

MALDONADO .-HABILITASE EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS TOMO XXII, COMPUESTO DE HOJAS SUELTAS CORRELATIVAS FOLIADAS DEL NUMERO 01 (uno) HASTA EL NUMERO 580 --, PERTENECIENTE A LA JUNTA DE VECINOS DE MALDONADO.- MALDONADO, 20 DE AGOSTO DE 1973.- - - - - - - - - - - - - -

TOMAS CASSELLA — DAVID URBIN

Secretario — Presidente

ACTA Nº 1.- En la ciudad de Maldonado, a los veinte días del mes de agosto del año mil - novecientos setenta y tres, se reúne en la Intendencia Municipal la Junta de Vecinos del Departamento de Maldonado, designada por Decreto del Gobierno Nacional, del 17 de agosto del corriente año para sustituir a las Juntas Departamentales disueltas por Decreto Nº - 465/973.- luego de haber asumido sus cargos por acto separado, con la intervención del - Señor Intendente Municipal Profesor Don Gilberto Acosta Arteta.- Asisten los miembros titulares señores: David Urbín, Gilberto Gómez, Roberto Ferreyro, José Carlos Tassano, Leonardo Abásolo, Orlando Britos y Dr. Apolinario Pérez.- Preside el acto el Titular Señor David Urbín, actuando en Secretaría el Secretario Señor Tomás Cassella y el Pro-Secretario Señor José María Vázquez.- A la hora 20 y 10, el Señor Presidente declara abierto el acto procediéndose a cambiar ideas sobre el sistema de trabajo a que se someterá la Junta de Vecinos de Maldonado, para el cumplimiento de las tareas legislativas que le fueron impuestas por Decreto del Superior Gobierno.- El Miembro SR. JOSE CARLOS TASSANO, expresa que concurre a esta Comisión con el ánimo de trabajar en beneficio general, des - prendiéndose en un todo de su actividad como ex-funcionario de la Intendencia Municipal de Maldonado.- Acota que votará todo aquello que sea en beneficio público, libre de toda presión o influencia que pudiere entenderse como un privilegio en beneficio de un particular.- En el mismo sentido se expresan los demás señores, Integrantes de la Junta de Vecinos.- El Miembro SR. GILBERTO GOMEZ, entiende que para la consideración de los expedientes que deberá considerar la Junta de Vecinos, sería menester -según su opinión- que previo estudio, los asuntos vengan con un informe verbal de uno de sus miembros.- Se resuelve, que la próxima reunión de trabajo se efectúe el día viernes 24 de los corrientes a -

//

//las 13 y 30 horas.- En principio esta reunión se realizará en la Intendencia Municipal, salvo que para esa fecha, ya se encuentre en condiciones la Sala de la ex-Junta Departamental para esos fines.- Luego de otras consideraciones relativas a la actividad a desarrollarse por parte de la Junta de Vecinos, se levanta la Sesión a las 21 horas 10 minutos, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha - ut-supra.- ENMENDADOS: "privilegio", "condiciones".-VALE.- SOBREBORRADOS: "luego".-VALE.-

TOMAS CASSELLA — Secretario
JOSE MARIA VAZQUEZ — Pro-Secretario
DAVID URBIN — Presidente

J.E.

ACTA N°2.- En la ciudad de Maldonado, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, se reúne la Junta de Vecinos de Maldonado bajo la Presidencia del Sr. David Urbín y con la asistencia de los Miembros Sres: Gilberto Gómez, - José Carlos Tassano, Roberto Ferreyro, Orlando Brites, Leonardo Abásolo y Dr. José Apolinario Pérez.- A la hora 13 y 45 se inicia la sesión actuando en Secretaría los Sres. Secretario Sr. Tomás Cassella y Pro-Secretario Sr. José María Vázquez.- Se procede a la - lectura del acta anterior N°1 la que es aprobada por unanimidad, dejando constancia el Sr. Pérez, que su nombre es José Apolinario y no como consta en el Acta, solamente Apolinario Pérez.- Se deja establecido que la proposición para realizar informes verbales - a que se refirió en la anterior sesión el Sr. Gilberto Gómez, es sobre el estudio de los expedientes.- Se dispone por unanimidad no efectuar repartido de las actas.- De inmediato y ante sugerencia del Miembro SR JOSE CARLOS TASSANO, se resuelve por unanimidad que la contabilidad de los duodécimos de este Organismo sea llevada nuevamente por la Dirección de Contaduría Municipal como se hacía anteriormente.- Por otra parte, se dispone - remitir nota a la firma José I. Fontes, solicitándole la devolución del importe en efectivo por concepto de vales de nafta que no fueron utilizados por los Ex-Ediles de la Ex-Junta Departamental, - como asimismo una relación de cuentas sobre los dineros utilizados.- Acto continuo la Junta de Vecinos resuelve por unanimidad no hacer uso de los vales de nafta para gastos de locomoción.- Se resuelve que oficialmente se dé a conocer //

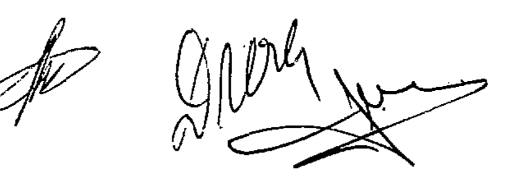
MALDONADO//lo actuado por la Junta de Vecinos a la Prensa Departamental por medio de - Boletines informativos.- Acto contínuo y tras breve deliberación la Junta de Vecinos - RESUELVE: 1°) Que los gastos de este Organismo se realicen por medio de órdenes de compra con la firma del Presidente o Vice y el Sr. Secretario; 2°) Remitir un comunicado - sobre la integración de esta Junta Vecinal a las Autoridades Nacionales y Departamentales, ofreciéndoles su colaboración; 3°) Se desiste de la compra de un mimeógrafo Marca Gestetner dispuesta por expediente N°14518, en razón del incumplimiento del plazo de entrega por parte de la firma oferente (Arnaldo Castro S.A.) ya que en la actualidad el - mismo no es necesario para este Organismo.- De inmediato se pasa a considerar el Expediente N°14736 caratulado: "SECRETARIO JUNTA DEPARTAMENTAL SR. TOMAS CASSELLA, solicita del Encargado de Tesorería y Contaduría de la Junta Departamental, el estado de la Cuenta Corriente Sucursal Banco de la República de Maldonado, valores en su poder, vales de nafta etc..- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Procédase al pago de las cuentas pendientes cuya nómina figura a fojas 2 (dos) de estos obrados, con - cargo al duodécimo depositado en la Sucursal del Banco de la República de Maldonado, a - excepción de lo que importa la adquisición de medallas a Casa Támmaro por $1.379.400.oo, cumplido archívese.- A esta altura la Junta de Vecinos, resuelve por unanimidad proceder a la devolución de las medallas de oro que obran en poder de la Secretaría y que pertenecían a los Ex-Ediles de la Ex-Junta Departamental, debiendo a esos efectos trasladarse a Montevideo los Miembros Sres: José Carlos Tassano y Roberto Ferreyro.- La Junta de Vecinos resuelve: 1°) disponer que por Secretaría se proceda a la confección de un carnet - que identifique en su carácter de tales a los miembros de la Junta de Vecinos;- 2°) Remitir nota a la Sucursal del Banco de la República de Maldonado, comunicándole que en el futuro, la Cuenta N°3506 a nombre de la Ex-Junta Departamental, pasará a denominarse - "Cuenta Junta de Vecinos de Maldonado" y que los cheques respectivos serán refrendados por el Señor Presidente o Vice- Presidente y el Sr. Secretario; 3°) Remitir nota al Sr. Presidente de la República, solicitándole tenga a bien disponer la urgente consideración del Proyecto de Ley de Convenios (telegrama); 4°) Cursar nota al Ejecutivo Municipal, a

//fin de que se sirva hacer efectivo a los funcionarios de la Junta de Vecinos, el adelanto del 25% en los sueldos, en la misma forma que se le abonó al funcionario Municipal.- Acto seguido se acuerda que los miembros Sres. Gilberto Gómez y José Apolinario Pérez, - se aboque al estudio de los expedientes que tienen relación con edificación y fraccionamiento.- A esta altura siendo la hora 16, se retiran de Sala por algunos minutos los Miembros Sres. David Urbín y Gómez, ingresando el suplente Sr. Carlos Funes.- Siendo la hora 16 y 15 minutos, se hace presente en Sala una Delegación de la Contaduría Municipal, representada por la Sra. Mary del Campo de Larresa y Wolney Urrutia.- Los mismos acuerdan con la Junta de Vecinos todo lo relativo con el sistema de contabilidad, para la administración de los rubros de este Organismo.-Siendo las 16 y 30 horas, se reintegran a Sala los miembros Sres. David Urbín y Gilberto Gómez, retirándose el Sr. Funes.- Acto contínuo el Sr. PRESIDENTE, expresa que concurrió a la Sucursal del Banco de la República Sucursal Maldonado en compañía del Vice Sr. Gómez, donde se les hizo saber que los fondos existentes han quedado bloqueados por disposición del Gobierno Nacional hasta nueva resolución.- Expediente nº 14737 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, comunica - suspende plazo constitucional en la Ampliación Presupuestal de la Junta, hasta tanto no se aclare la situación del Edil Sr. Antonio Carbonaro.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vuelvan los presentes obrados al Tribunal de Cuentas de la República, comunicándole 1º) Que no existe renuncia por parte del Sr. - Antonio Carbonaro en su carácter de Edil de la Ex-Junta Departamental hasta el 13 de junio de 1973; 2º) Con respecto al numeral 2º, este Organismo no tiene conocimiento de que haya actuado como suplente en la Cámara de Representantes.- Expte Nº14779;-caratulado: PLENARIO DE TURISMO DEPARTAMENTAL, invita a la Junta a la Convención Departamental de Turismo.- Por unanimidad se dicta la siguiente RESOLUDION: Habiéndose dado cuenta y considerando que concurrirán varios Sres. Miembros, téngase presente y archívese.- Expte. - Nº14775; caratulado : MESA JUNTA DE VECINOS, su resolución solicitando presupuesto por confección de 2000 carátulas originales y duplicadas.- Por unanimidad se dicta la siguiente resolución: Acéptase la propuesta formulada por la Firma Artigraf, comuníquese, pá-

//guese y archívese.- Expte Nº1005:- LIMPIADORA SRA IRENE GONZALEZ DE GARCIA, solicita se le abone prima por nacimiento y adjunta certificado correspondiente.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pase a Dirección de Contaduría, a los efectos de su liquidación y pago.- Expte Nº1003: LIMPIADORA SRA IRENE GONZALEZ DE GARCIA, solicita se le conceda licencia por maternidad.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Concédase como se solicita, notifíquese y archívese.- Expte Nº14777: I.G.S.A. remite presupuesto por 300 hojas medio hilo 120 gramos solicitud formulada por el Vecino Sr. Tassano y el Secretario Sr. Cassella.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Solicítese presupuesto a la firma - "ALFA", fecho vuelva para proveer.- Expte Nº14722.- SECRETARIO JUNTA SR CASSELLA, comunica errores en la numeración de las hojas del libro de Actas Tomo XXI.- Por unanimidad se dicta la siguiente RESOLUCION: Archívese.- Expte Nº14746: SECRETARIO JUNTA SR TOMAS CASSELLA, remite nómina de máquinas, muebles y útiles de la Corporación al 28/6/973.- - Por unanimidad se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Enterado, archívese. Expte Nº14754: INTENDENCIA MUNICIPAL, (Dirección de Contaduría) solicita transposición del programa 1-13 por$45.000.000.oo para reforzar los programas de funcionamiento con - insuficiencia de disponibilidad.- En dichos obrados se dicta por unanimidad (7 votos) - la siguiente RESOLUCION: Autorízase en principio la transposición de rubros propuesta - por la Dirección de Contaduría, en la forma que se indica a fojas uno de estos obrados.- Pase a l Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.- Declárase urgente.- La trasposición que se acaba de aprobar es la siguiente: A transponer: Programa 1-13, Rubro 8 - $45.000.000.oo.- A reforzar: Programa 1-02, Rubro 1 $5.300.000.oo; Rubro 2 $3.500.000.oo Rubro 3 $4.000.000.oo.- Programa 1-04, Rubro 1 $12.000.000.oo; Rubro 3 $1.000.000.oo; - Programa 1-05, Rubro 1 $500.000.oo.- Programa 1-07, Rubro 7 $1.000.000.oo.- Programa 1-10 Rubro 2 $4.000.000.oo.- Programa 1-12 Rubro 1 $2.000.000.oo; Rubro 2 $1.200.000.oo; Rubro 3 $500.000.oo; Rubro 7 $10.000.000.oo.- Total: $45.000.000.oo.- Expte Nº14757: DIRECCION DE CONTADURIA MUNICIPAL, solicita transposición de rubros por $30.000.000.oo.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Apruébase en -

principio la transposición de rubros propuesta en estos obrados por la Dirección de Contaduría, en la forma a que se indica a fojas uno.- Pase al Tribunal de Cuentas de la República, a sus efectos, declarándose urgente.- La transposición que se acaba de aprobar es la siguiente: Rubro a transponer: Programa 2-08 $30.000.000.oo.- Rubro a reforzar: - Programa 2-01,- Rubro Proyecto C obra 1 $30.000.000.oo.- A esta altura, se recibe de la Intendencia Municipal el Expediente N°14781 sobre las transposiciones de rubros aprobadas en la sesión de hoy, por $45.000.000.oo y 30.000.000.oo respectivamente.- El Miembro SR TASSANO, expresa que este expediente ha llegado a esta Junta Vecinal como aclaración a las gestiones de transposición aprobadas precedentemente.- En consecuencia en dicho - expediente se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiéndose aprobado en la fecha, por expediente N°14754 y 14757 las transposiciones de rubros de referencia, se agrega este expediente como antecedente al Expediente N°14754.-De inmediato se entra a sesionar por el régimen de Sesión Permanente a efectos de proceder al estudio del Expediente N°14738 caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL, eleva Rendición de Cuentas Ejercicio 1972 y Ampliación Presupuestal 1973 del Ejecutivo Comunal y Junta Local Autónoma de San Carlos,- decretándose a las 18 y 50 horas un cuarto intermedio hasta el día lunes 27 de agosto del corriente año, a las 9 y 30 a efectos de proseguir con el estudio de la Ampliación Presupuestal de referencia.- Siendo la hora 9 y 30 a.m. del día 27 de agosto del año mil novecientos setenta y tres, se reinicia la sesión con la asistencia de los Miembros Sres: Gilberto Gómez, quien preside el acto, José Carlos Tassano, Leonardo Abásolo, Roberto Ferreiro y Dr. José Apolinario Pérez, actuando en Secretaría el Pro-Secretario Sr. José María Vázquez.- Iniciada la sesión la Junta de Vecinos se aboca a la prosecución del estudio del PROYECTO DE AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO Y JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS PARA EL EJERCICIO 1973.- A la hora 12 se decreta un nuevo - cuarto intermedio hasta el día miércoles 29 de agosto del corriente año a las 9 y 30 horas.-Siendo la hora 9 y 40 del día miércoles 29 de agosto del corriente año, se reinicia la sesión permanente, bajo la Presidencia del Vice Presidente Sr. Gilberto Gómez y con la asistencia de los miembros Sres.José Apolinario Pérez, Roberto Ferreyro, José Carlos//

Junta de Vecinos

MALDONADO//Tassano y Leonardo Ábásolo, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y el Pro Secretario Sr. José María Vázquez.-De inmediato se prosigue con el estudio del Proyecto de Ampliación Presupuestal del Gobierno Departamental de Maldonado.- A esta altura, el Secretario SR CASSELLA, comunica al Cuerpo, que en el día de ayer no hizo entrega al Tribunal de Cuentas de la República del Expediente 14737, caratulado "-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA comunica suspende el plazo constitucional de la Ampliación Presupuestal de la Junta, hasta tanto no se aclare la situación del Edil Sr. - Antonio Carbonaro", en virtud de una orden emanada del Sr. Vice Presidente Don Gilberto Gómez,-quien aclara que efectivamente, impartió esa orden, por tener conocimiento de que había llegado una nueva gestión en el mismo sentido, dirigido a la Junta de Vecinos de Maldonado, de parte del citado Organismo.-De inmediato se pasa atratar el expediente --14783 caratulado TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA comunica que ha interrumpido el plazo constitucional de que dispone para tratar la Ampliación Presupuestal de la Junta, hasta tanto se le informe sobre la actuación del ex-edil Sr. Antonio Carbonaro (Reiteración) Tras breve deliberación la JUNTA DE VECINOS DE MALDONADO evacuando el informe solicitado, por unanimidad de presentes (5 votos) expresa: 1°)Que con fecha 31 de mayo del cte. año, en que se aprobó la Ampliación Presupuestal de la ex-Junta Departamental, el Sr. Antonio Carbonaro, era edil titular de esa corporación; 2°)Que según informe que se glosa al presente expediente y que luce a fojas dos de estos obrados, ocupó la suplencia del Diputado Nacional Dr. Francisco Pons, desde el 18 de octubre de 1972 al 31 de marzo de 1973, - en forma ininterrumpida; 3°)Que la única constancia que existe,es la reiteración de renuncia del cargo de edil efectuada con fecha 18 de junio del corriente año, la que nunca -- fué tratada por la ex-Junta Departamental y de la cual se adjunta copia testimoniada.- - En consecuencia en expediente N° 14737, se dicta por unanimidad de presentes (5 votos) la siguiente RESOLUCION: Habiéndose ampliado la resolución por expediente N° 14783, déjese - sin efecto lo dispuesto precedentemente y archívese.-De inmediato se continúa con la consideración de la Ampliación Presupuestal del Gobierno Municipal.-A la hora 12, se decreta un cuarto intermedio hasta el día viernes 31 del corriente a las 13 y 30 horas.-Sien-/

//do la hora 13 y 30 del día viernes treinta y uno de agosto del año mil novecientos setenta y tres, se reinicia la sesión Permanente con la asistencia de los miembros Sres. David Urbín, quien preside el acto, Roberto Ferreyro, Orlando Britos, José C. Tassano, Gilberto Gómez, y el suplente Sr. Carlos M. Funes.-De inmediato se continúa con la consideración del Proyecto de Ampliación Presupuestal del Gobierno Municipal.-Siendo la hora 13 y 50, concurre a sala el miembro Sr. Apolinario Pérez.-De inmediato y ante sugerencia del Sr. GILBERTO GOMEZ, se dispone invitar a concurrir al recinto, al Director de Fraccionamientos, Agrimensor Carlos A. Rodríguez, a efectos de cambiar ideas con dicho Técnico y consultarlo sobre algunos puntos relacionados con el impuesto a los terrenos baldíos, quien se hace presente a la hora 14.-Después de un breve cambio de ideas sobre el particular, se retira de sala el referido técnico Municipal.-A esta altura, concurre a la reunión el miembro Sr. Leonardo Abásolo, retirándose el Sr. Carlos M. Funes.-Siendo la hora 15 y 30, invitado por la Junta de Vecinos, asiste al recinto, el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gilberto Acosta Arteta, quien es consultado sobre varios aspectos relacionados con el proyecto de Ampliación Presupuestal, principalmente sobre el impuesto a los terrenos baldíos.-Tras breve cambio de ideas, siendo la hora 16 y 45, se retira de sala, el Sr. Intendente Municipal.-Prosiguiendo la Junta de Vecinos con el estudio del referido proyecto y luego de analizarse las modificaciones propuestas por el Ejecutivo, a la hora 19 y 30, se decreta por unanimidad, un nuevo cuarto intermedio hasta el día miércoles 5 de setiembre a la hora 9 y 30.-Siendo la hora 9 y 30, del día 5 de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, se reinicia la sesión Permanente, con la asistencia de los miembros Sres. Gilberto Gómez, quien preside el acto, José C. Tassano, Roberto Ferreyro, José Apolinario Pérez, y Leonardo Abásolo.-De inmediato se continúa con la consideración de la Rendición de Cuentas del Municipio de Maldonado, correspondiente al Ejercicio 1972 y de la Ampliación Presupuestal para el Ejercicio 1973.-Tras breve deliberación y después de considerar varios aspectos relacionados con este tema, siendo la hora 11 y 15, se decreta un cuarto intermedio hasta el día 7 de setiembre del corriente año, a las 13 y 30 horas.-Siendo las hora 13 y 30 del día //



MALDONADO //siete de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, se reinicia la sesión permanente con la asistencia de los Miembros señores David Urbín quien preside el acto, Gilberto Gómez, Leonardo Abásolo, José Carlos Tassano, Roberto Ferreyro, Orlando Britos y José Apolinario Pérez, a efectos de continuar con el expediente en consideración.-En mérito a una sugerencia del Miembro Señor Tassano la Junta de Vecinos de Maldonado por unanimidad (7 votos) RESUELVE: No incluir el planillado de la presente Ampliación Presupuestal en Actas en virtud de lo establecido en la parte dispositiva del citado Proyecto en su artículo sexto.- Tras breve deliberación en Expediente Nº14738 caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL remite RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO 1972 Y AMPLIACION PRESUPUESTAL 1973 con Oficio Nº236/973 del Ejecutivo Municipal y Junta Local Autónoma de San Carlos, se dicta por unanimidad (7 votos) el siguiente DECRETO Nº3273: Art. 1º.- Fíjanse los gastos de funcionamiento y mantenimiento de servicios en $ 1.565:826.221.oo distribuídos en 19 programas.-De esta suma corresponderán $ 1.270:316.221.oo a retribuciones de servicios personales y $.295:510.000.oo a adquisición de máquinas, materiales de consumo, implementos y servicios no personales.- Art. 2º.- Fíjanse las inversiones para obras en $ 356.000.000.oo, distribuídos en 8 programas.- Art. 3º.- Arbítrase con carácter de previsión presupuestal la suma de $ 86.296.700.oo para incluir el Presupuesto de la Junta de Vecinos.- Art. 4º.- Estímanse los recursos propios y los aportes Nacionales en $ 2.008:122.921.oo distribuídos en 40 rubros.- Art. 5º.- Destínase la suma de $ 276:625.000.oo para el Presupuesto de la Junta Local Autónoma de San Carlos para 1973.- RETRIBUCIONES PERSONALES Y PRESTACIONES SOCIALES.- Art. 6º.- Modifícanse las retribuciones personales de los funcionarios administrativos, obreros y de servicio, en la forma que se indica a continuación: A) Ratifícase el aumento acordado con fecha 14/3/73 por Decreto Nº3269/73 de la Junta Departamental, para las remuneraciones de los funcionarios Municipales de: (Junta de Vecinos, Intendencia Municipal, Juntas Locales y Junta Local Autónoma de San Carlos), a partir del 1º/3/73.- B) Auméntase en el 25% (veinticinco por ciento) las remuneraciones de los funcionarios Municipales de: (Junta de Vecinos, Intendencia Municipal, Juntas Locales y Junta Local Autónoma de San Carlos), a partir del 1º de agos-//

.E.T.

//ex-Junta Departamental por Oficio N°203/973, referente registro de fondos en sus oficinas.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: lo informado - por el Tribunal de Cuentas de la República, con referencia a la solicitud de informe - contable, gestionado por la ex-Junta Departamental, en los rubros de dicho Organismo.- Considerando: que no hubieron observaciones de fondo sobre lo actuado en ese sentido, y si, se establece que debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la parte final del artículo 77 de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera en materia de imputaciones previas; considerando: que este Organismo, dispuso reintegrar la administración de sus duodécimos presupuestales, a la Contaduría Municipal, como se hacía anteriormente.- apruébase el informe del Tribunal de Cuentas de la República que antecede, comuníquese a dicho Organismo y hágase saber a la Dirección de Contaduría Municipal, para que se - cumpla con el precepto legal a que se refieren estas actuaciones.- Cumplido, déjese constancia en este expediente y archívese.- Expediente N°14788: ARNALDO CASTRO S.A. contesta Oficio N°8/973 referente adquisición de un mimeógrafo.- Visto: la licitación adjudicada a la firma Arnaldo Castro sobre compra de un mimeógrafo Gestetner; atento: a que dicha firma no cumplió con lo establecido en su presupuesto como surge del presente Expediente.- Atento: a que con fecha 27/4/73 la Junta Departamental por Oficio N°357/973, solicitó que se le prestara otro mimeógrafo en uso, para solucionar momentáneamente la situación, lo que no se cumplió; atento: a que era pública la existencia de autoridades a quien dirigirse cuando se produjeron los acontecimientos de notoriedad, la Junta de - Vecinos de Maldonado RESUELVE: 1°) Mantener su resolución del 24 de agosto de 1973 comunicada por Oficio N°8/73; desistiendo de la adquisición de referencia.- 2°) Comuníquese a la firma interesada por nota y archívese.- Expediente N°14777: I.G.S.A. remite presupuesto por 300 hojas para Libro de Actas Tomo XXII.- Solicitud formulada por el Miembro Sr. Tassano y el Secretario Sr. Cassella.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: apruébase lo actuado por la Mesa de este Organismo a fojas 7 de estos obrados, y realizado el trabajo de referencia líbrese orden de pago y archívese.- Expediente N°14790: LIMPIADORA DE LA EX-JUNTA DEPARTAMENTAL SRA. RAFAELA MONTAÑEZ

J.E.T

te de 1973.-

)ESCALAFON ADMINISTRATIVO	del 1/1/73 al 28/2/73	del 1/3/73 al 31/7/73	del 1/8/73 al 31/12/73
1) Meritorios	$ 35.000.oo	$ 45.500.oo	$ 56.875.oo
2) Auxiliares 4° e Inspectores 4°	$ 37.000.oo	$ 47.730.oo	$ 59.665.oo
3) Auxiliares 3° e Inspectores 3°	$ 39.000.oo	$ 49.920.oo	$ 62.400.oo
4) Auxiliares 2° e Inspectores 2°	$ 41.000.oo	$ 52.070.oo	$ 65.088.oo
5) Auxiliares 1° e Inspectores 1°	$ 44.000.oo	$ 55.440.oo	$ 69.250.oo
6) Oficiales	$ 48.000.oo	$ 60.000.oo	$ 75.000.oo
7) Encargados	$ 52.000.oo	$ 64.480.oo	$ 80.600.oo
8) Ayudante Técnico e Inspector General	$ 56.000.oo	$ 68.880.oo	$ 86.100.oo
9) Jefes y Secretarios de Juntas Locales de Aiguá, Garzón y Solís	$ 80.000.oo	$ 97.600.oo	$122.000.oo
9b) Secretarios Juntas Locales Punta del Este, Piriápolis y Pan de Azúcar	$ 92.000.oo	$111.320.oo	$139.500.oo
10) Directores	$125.000.oo	$150.000.oo	$187.500.oo
11) Directores Depto.	$150.000.oo	$178.500.oo	$223.125.oo
b) ESCALAFON OBRERO			
1) Peón	$ 35.000.oo	$ 45.500.oo	$ 56.875.oo
2) Peón especializado	$ 37.000.oo	$ 47.730.oo	$ 59.665.oo
3) Medio Oficial	$ 39.000.oo	$ 49.920.oo	$ 62.400.oo
4) = = =	= = =	= = =	= = =
5) Oficiales y conductores	$ 44.000.oo	$ 55.440.oo	$ 69.250.oo

J.E.T

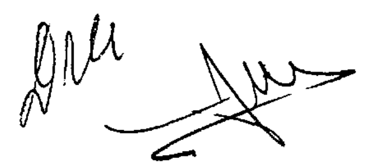
//

	del 1/1/73 al 28/2/73	del 1/3/73 al 31/7/73	del 1/8/73 al 31/12/73
6) Maquinistas	$ 48.000.00	$ 60.000.00	$ 75.000.00
7) Capataces y operadores	$ 52.000.00	$ 64.480.00	$ 80.600.00
8) Capataces generales	$ 56.000.00	$ 68.880.00	$ 86.100.00
9) Jefes	$ 80.000.00	$ 97.600.00	$122.000.00
c) ESCALAFON DE SERVICIO			
1) Limpiadores, peón y ordenanzas	$ 35.000.00	$ 45.500.00	$ 56.875.00
2) Portero 2°	$ 37.000.00	$ 47.730.00	$ 59.665.00
3) Portero 1°	$ 39.000.00	$ 49.920.00	$ 62.400.00
4) Conserje	$ 41.000.00	$ 52.070.00	$ 65.085.00
5) Mayordomo	$ 44.000.00	$ 55.440.00	$ 69.250.00
d) JUNTA DE VECINOS			
1) Conserje	$ 40.000.00	$ 45.500.00	$ 56.875.00
2) Cafetera	$ 40.000.00	$ 45.500.00	$ 56.875.00
3) Limpiadoras y Auxiliar 4°	$ 45.000.00	$ 58.050.00	$ 72.565.00
4) Auxiliares 3°	$ 50.000.00	$ 64.000.00	$ 80.000.00
5) Auxiliares 2°	$ 60.000.00	$ 76.000.00	$ 95.000.00
6) Auxiliares 1°	$ 70.000.00	$ 88.200.00	$110.250.00
7) Encargado	$ 80.000.00	$100.000.00	$125.000.00
8) Jefe, Taquígrafos.	$ 90.000.00	$111.600.00	$139.500.00
9) Pro-Secretario	$100.000.00	$123.000.00	$153.750.00
10) Secretario	$125.000.00	$152.500.00	$190.625.00

E.T. C) Suprímense todas las creaciones y cambios de denominación que configuren creaciones de cargos incorporados a la presente Ampliación Presupuestal para el año 1973, manteniéndose la totalidad del funcionariado en las categorías en que se encontraban en el Presupuesto General Municipal vigente para el período 1972-1977 para la Junta de Vecinos, Intendencia //

//Municipal, Juntas Locales y Junta Local Autónoma de San Carlos.- D) En casos de vacantes de cargos en el Escalafón Administrativo al realizarse los ascensos, suprímese el -cargo vacante en el último grado.- Art. 7°.- Modifícanse las prestaciones sociales de -hogar constituído, prestación por hijo y seguro de salud, en la forma que se indica a -continuación:. 1) Prestación por Hogar Constituído.- Mensual por Hogar Constituído: - - -$ 13.000.oo (trece mil pesos).-.2) Prestación por Hijos.- Mensual acumulativo por hijo: $ 6.500.oo (seis mil quinientos pesos).- 3) Prestación de Asistencia Médica y Seguro de Salud.- Mensual por integrante del núcleo familiar, con sujeción a lo establecido en el Art. 8° del Decreto N°3265 de 16 de setiembre de 1972: $ 1.820.oo (mil ochocientos veinte pesos).- MODIFICACION DE LOS PROGRAMAS VIGENTES.- Art. 8°.- La Junta de Vecinos, a -proposición de la Intendencia Municipal, podrá modificar y/o trasponer dentro de cada -programa y entre distintos programas, los rubros de gastos y/o inversiones, vigentes, -con sujeción a los montos globales asignados a cada concepto, por los artículos 2° y 3° del Decreto N°3265 de 16 de setiembre de 1972.- Estas modificaciones de los programas -de funcionamiento e inversiones, serán comunicados al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos correspondientes.- DISPOSICIONES REFERENTES A LOS FUNCIONARIOS EVENTUALES.- Art. 9°.- Todo funcionario no presupuestado, incorporado o que se incorpore dentro del actual período de Gobierno, revestirá la condición de personal contratado.- Asimismo y en lo sucesivo desaparecerá la calidad de funcionario eventual.- Las contrataciones serán por períodos de hasta seis meses renovables.- Art. 10°.- Los funcionarios eventuales y/o contratados que cumplan tres años ininterrumpidos de servicios o cinco años con interrupciones no mayores de un año, no serán declarados cesantes, salvo causa justificada, debidamente documentada mediante instrucción sumarial.- Art. 11°.- Los funcionarios que cumplan cinco años ininterrumpidos de servicios, serán incorporados a las planillas presupuestales previa formación de expediente que iniciará el interesado y en el cual -los Directores o Encargados de los servicios donde hayan actuado informen favorablemente en cuanto a la eficiencia de sus servicios.- En esta gestión el interesado tendrá derecho a exponer a su favor, resolviendo la Intendencia.- Art. 12°.- Iguales derechos ten-//

J.E.T

//drán los funcionarios que cumplan seis años de labor, con interrupciones que no totalicen más de un año.- Art. 13°.- De corresponderle la presupuestación al funcionario, de acuerdo a lo establecido anteriormente deberá automaticamente transponerse del - subrrubro 04 al 01 la partida correspondiente a la erogación de dicho cargo, entendiéndose que deberá incorporarse en el último grado de cada escalafón.-. Art. 14°.- Los funcionarios eventuales o contratados que por accidente ocurrido con motivo del cumplimiento - de sus tareas, queden imposibilitados de cumplir las mismas y cualquier otra que pueda - ofrecerle el Municipio, según dictámen de una Junta Médica, percibirán durante tres años el sueldo correspondiente a su grado en el escalafón funcional.- Art. 15°.- Modifícase - el segundo párrafo del artículo 13 del Decreto N°3190, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Asimismo gozarán de las prestaciones de carácter social, en proporción a sus respectivas liquidaciones mensuales.- Cuando se trate de funcionarios que tengan más de un año de actuación ininterrumpida y los días no trabajados se deban a licencias por - enfermedad, percibirán una compensación equivalente a los jornales perdidos.- En caso de no tener un año de antigüedad percibirán una compensación equivalente a la mitad de los - mismos.- En ambos casos, percibirán las prestaciones de carácter social que les correspondan".- MULTAS POR INFRACCIONES A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES.- Art. 16°.- De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto de la Junta Departamental N°3258, Art. 3°, autorízase a la Intendencia Municipal a aplicar por infracción a las Ordenanzas Municipales las multas que se establecen a continuación: 1) Ordenanza General de Tránsito de fecha 8 de enero de 1965.- Art.22°.- Por exceso de velocidad. 1a. Inf. hasta $ 25.000.- 2a. Inf. hasta $ 50.000.- - 3a. Inf. hasta $ 125.000.- Art. 25°.- Por no aminorar la marcha frente a establecimientos de Enseñanza. 1a. Inf. hasta $ 25.000.- 2a. Inf. hasta $ 50.000.- 3a. Inf. hasta - - - - $ 125.000.- Art. 26°.- Por no detener la marcha al aproximarse a un vehículo de Transporte Colectivo de Pasajeros. 1a. Inf. hasta $ 4.000.- 2a. Inf. hasta $ 6.000.- 3a. Inf. hasta $ 8.000.- Art. 27°.- Por no tomar precauciones frente al cruce de peatones en las bocacalles. 1a. Inf. hasta $ 4.000.- 2a. Inf. hasta $ 6.000.- 3a. Inf. hasta $ 8.000.- Art. - 28°.- Por circular sobre el costado izquierdo de la calzada en vías de doble tránsito.- -

E.T. . .

1a. Inf. hasta $ 4.000.- 2a. Inf. hasta $ 6.000.- 3a. Inf. hasta $ 8.000.- Art. 30º.- Por causar molestias al tránsito normal, al cruzar el eje de la calzada. 1a. Inf. hasta ---- $ 1.000.- 2a. Inf. hasta $ 1.500.- 3a. Inf. hasta $ 2.000.- Art. 31º.- Por doblar a la - izquierda en curva cerrada y sin llegar al eje de la calzada. 1a. Inf. hasta $ 1.000.- 2a. Inf. hasta $ 1.500.- 3a. Inf. hasta $ 2.000.- Art. 32º.- Por doblar a la derecha en curva abierta. 1a. Inf. hasta $ 1.000.- 2a. Inf. hasta $ 1.500.- 3a. Inf. hasta $ 2.000.- Art. 33º.- Por adelantarse a otro vehículo cuando éste a su vez sale de fila para ade - lantarse a otro. 1a. Inf. hasta $ 1.000.- 2a. Inf. hasta $ 1.500.- 3a. Inf. hasta - - - $ 2.000.- Art. 34º.- Por circular en marcha atrás más de cinco metros provocando peli- gros y molestias a los demás usuarios de la calzada. 1a. Inf. hasta $ 1.000.- 2a. Inf. hasta $ 1.500.- 3a. Inf. hasta $ 2.000.- Art. 36º- Por no acatar las indicaciones de - las autoridades encargadas de dirigir y fiscalizar el tránsito, frente a las salas de - Espectáculos Públicos y/o locales donde se celebran fiestas o reuniones. 1a. Inf. hasta $ 25.000.- 2a. Inf. hasta $ 50.000.- 3a. Inf. hasta $ 125.000.- Art. 37º.- Por estacio- nar en un local de Espectáculos Públicos a la terminación del mismo, con el fin de le- vantar pasaje si esta operación no se realiza de inmediato dejando libre el lugar. 1a. Inf. hasta $ 4.000.- 2a. Inf. hasta $ 6.000.- 3a. Inf. hasta $ 8.000.- Art. 38º.- Por - no cumplir las limitaciones que introduzca la Intendencia para el tránsito de vehículos en general. 1a. Inf. hasta $ 4.000.- 2a. Inf. hasta $ 6.000.- 3a. Inf. hasta $ 8.000.- Art. 39º.- Por conducir vehículos sin llevar consigo la licencia que lo autorice para - manejo y/o la libreta de circulación de rodados. 1a. Inf. hasta $ 10.000.- 2a. Inf. has ta $ 20.000.- 3a. Inf. hasta $ 30.000.- Art. 40º.- Por circular con vehículo que produ- ce exceso de gases "humo" o lleven escape abierto. 1a. Inf. hasta $ 10.000.- 2a. Inf. - hasta $ 20.000.- 3a. Inf. hasta $ 30.000.- Art. 42º.- Por circular con los pedales o ma nillares sueltos. 1a. Inf. hasta $ 5.000.- 2a. Inf. hasta $ 10.000.- 3a. Inf. hasta -- $ 30.000.- Art. 43º.- Por circular sin encender las luces reglamentarias en horas de la noche. 1a. Inf. hasta $ 4.000.- 2a. Inf. hasta $ 6.000.- 3a. Inf. hasta $ 8.000.- Art. 44º.- Por estacionar en la vía pública sin estar encendidas las luces de reglamento.---

X

J.E.T

//

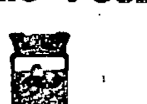


//1a. Inf. hasta $ 4.000.- 2a. Inf. hasta $ 6.000.- 3a. Inf. hasta $ 8.000.- - Art. 45°.- Por circular dentro de la Planta Urbana usando faros pilotos. hasta $ 8.000.- Art. 46°.- Por estacionamiento en la vía pública por más de 24 horas sin motivos justificados. 1a. Inf. hasta $ 6.000.- 2a. Inf. hasta $ 8.000.- 3a. Inf. hasta $12.000.- Art. - 47°.- Por mal estacionamiento en aceras no permitidas. 1a. Inf. hasta $ 4.000.- 2a. Inf. hasta $ 6.000.- 3a. Inf. hasta $ 8.000.- Art. 48°.- Por estacionamiento en fila longitudinal a menos de un metro entre un vehículo y otro. 1a. Inf. hasta $ 4.000.- 2a. Inf. - hasta $ 6.000.- 3a. Inf. hasta $ 8.000.- Art. 49°.- Por estacionamiento en doble fila. - 1a. Inf. hasta $ 8.000.- Art. 50°.- Por estacionamiento con motor sin seguro de freno. - 1a. Inf. hasta $ 4.000.- 2a. Inf. hasta $ 6.000.- 3a. Inf. hasta $ 8.000.- Art. 51°.- - Por obstaculizar el tránsito. 1a. Inf. hasta $ 4.000.- 2a. Inf. hasta $ 6.000.- 3a. Inf. hasta $ 8.000.- Art. 52°.- Por abrir las puertas del vehículo antes de detener completamente el mismo. 1a. Inf. hasta $ 4.000.- 2a. Inf. hasta $ 6.000.- 3a. Inf. hasta $ 8.000 Art. 53°.- Por estacionar en la vía pública no autorizada por la Intendencia. 1a. Inf. - hasta $ 4.000.- 2a. Inf. hasta $ 6.000.- 3a. Inf. hasta $ 8.000.- Art. 54°.- Por estacionamiento que dificulte la circulación de los demás vehículos. 1a. Inf. hasta $ 2.000.- - 2a. Inf. hasta $ 4.000.- 3a. Inf. hasta $ 6.000.- Art. 57°.- Por dificultar la circulación en la operación de carga de mercaderías en locales comerciales. 1a. Inf. hasta - - - $ 10.000.- 2a. Inf. hasta $ 20.000.- 3a. Inf. hasta $ 30.000.- Art. 60°.- Por no acatar las indicaciones del funcionario de dirigir el tránsito. 1a. Inf. hasta $ 4.000.- 2a. Inf hasta $ 6.000.- 3a. Inf. hasta $ 8.000.- Art. 63°.- Por no señalar el cambio de dirección a los demás conductores al doblar la esquina. 1a. Inf. hasta $ 4.000.- 2a. Inf. hasta -- $ 6.000.- 3a. Inf. hasta $ 8.000.- Art. 64°.- Por conducir vehículos de tracción mecánica sin autorización de la Dirección de Tránsito. 1a. Inf. hasta $ 25.000.- 2a. Inf. hasta $ 50.000.- 3a. Inf. hasta $ 125.000.- Art. 78°.- Por presentar confusión para su identificación, las placas de matrícula. 1a. Inf. hasta $ 6.000.- 2a. Inf. hasta $ 12.000.- 3a. Inf. hasta $ 18.500.-.Art. 79°.- Por circular sin chapas de matrícula al haber perdido las mismas y no gestionar ante la Dirección de Tránsito la provisión de nuevas placas.

1a. Inf. hasta $ 6.000.- 2a. Inf. hasta $ 12.000.- 3a. Inf. hasta 18.500.- Art. 88°.- - Por transportar en los vehículos aparatos peligrosos. 1a. Inf. hasta $ 10.000.- 2a. Inf. hasta $ 20.000.- 3a. Inf. hasta $ 30.000.- La Intendencia Municipal establecerá en definitiva el régimen de aplicación de las multas.- 2) Ordenanza de Distribución y producción de leche de fecha 3 de abril de 1952 y modificaciones.- 1a. Inf. hasta $ 3.000.- - 2a. Inf. hasta $ 10.000.- 3a. Inf. hasta $ 125.000 y retiro del permiso.- La Intendencia Municipal establecerá en definitiva el régimen de aplicación de las multas.- 3) Ordenanza General de Abasto de fecha 18 de agosto de 1951 y modificaciones.- Art. 10°.- a) no podrán modificarse los precios de la carne establecidos por la Intendencia Municipal, - sin previa autorización de ésta: 1a. Inf. hasta $ 10.000.- 2a. Inf. hasta $ 50.000 y - clausura por seis meses; 3a. Inf. hasta $ 125.000 y clausura por doce meses.- b) por no tener la lista de precios de la carne, bien visible: 1a. Inf. hasta $ 1.000.- Sucesivas hasta $ 3.000.- La Intendencia Municipal establecerá en definitiva el régimen de aplicación de las multas.- Decreto N°3054 de fecha 2 de setiembre de 1959.- Art. 2.- Los abastecedores de carnes y los carniceros o detallistas deben entregar al cliente factura -- completa de la compra con especificaciones del tipo de carne, peso e importe de la misma.- 1a. Inf. hasta $ 8.000.- 2a. Inf. hasta $ 50.000.- 3a. Inf. y siguientes hasta --- $ 125.000 y clausura de 6 a 12 meses.- La Intendencia Municipal establecerá en definitiva el régimen de aplicación de las multas.- 4) Ordenanza de Suinos y elaboración de subproductos de fecha 10 de agosto de 1951.- Art. 14.- Infracción de los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12.- 1a. Inf. hasta $ 3.000.- 2a. Inf. hasta $ 10.000.- 3a. Inf. y siguientes hasta $ 125.000.- La Intendencia Municipal establecerá en definitiva el régimen de aplicación de las multas.- 5) Ordenanza de Publicidad y Propaganda.- Decreto N°3190 de fecha 15 de diciembre de 1967.- 1a. Inf. hasta $ 10.000.- 2a. Inf. hasta $ 25.000.- 3a. Inf. hasta $ 125.000.- La Intendencia Municipal establecerá en definitiva el régimen de aplicación de las multas.- 6) Ordenanza de Salubridad e Higiene de fecha 7 de junio de 1932.- Art. 4°.- Veredas en mal estado de conservación o sucias.- Art. 6°.- Por tenencia de -- animales en la Planta Urbana que conspiren contra la higiene ambiental o la seguridad -

J.E.T

//





MALDONADO//de la población.- Art. 8°.- Cuando las infracciones sean reiteradas o graves, podrá determinar la clausura temporaria o definitiva.- 1a. Inf. hasta $ 2.000.- - 2a. Inf. hasta $ 3.500.- 3a. Inf. hasta $ 10.000.- La Intendencia Municipal establecerá en defintiva el régimen de aplicación de las multas.- 7) Ordenanza de Desratización de - fecha 30 de abril de 1920.- 1a. Inf. hasta $ 8.000.- 2a. Inf. hasta $ 12.500.- 3a. Inf. hasta $ 22.500.- 4a. Inf. hasta $ 60.000.- 5a. Inf. hasta $ 125.000.- La Intendencia Municipal establecerá en definitiva el régimen de aplicación de las multas.- 8) Ordenanza de Desinsectización Decreto de fecha 21 de diciembre de 1948.- Art. 19.- 1a. Inf. hasta $ 2.000.- 2a. Inf. hasta $ 3.000 y sucesivas.- Art. 23.- 1a. Inf. hasta $ 1.000.- 2a. - Inf. hasta $ 3.000.- 3a. Inf. hasta $ 8.000.- Art. 24.- 1a. Inf. hasta $ 10.000.- 2a. - Inf. hasta $ 22.500.- 3a. Inf. hasta $ 60.000.- 4a. Inf. hasta $ 125.000.- La Intendencia Municipal establecerá en definitiva el régimen de aplicación de las multas.- 9) Ordenanza contralor Bromatológico, Decreto N°3190.- Por no permitir la labor fiscal de los inspectores Municipales y falta de documentación.- 1a. Inf. hasta $ 3.000.- 2a. Inf. hasta $ 35.000.- 3a. Inf. hasta $ 125.000.- Por no estar inscriptos en el Registro Municipal.- 1a. Inf. hasta $ 8.000.- 2a. Inf. hasta $ 22.500.- 3a. Inf. hasta $ 125.000.- A fabricantes, envasadores y distribuidores, que no cumplan con las disposiciones correspondientes.- 1a. Inf. y siguientes hasta $ 125.000.- Art. 177.- Las reincidencias podrán - ser sancionadas con la prohibición de la venta de los respectivos productos y/o el decomiso de los mismos.- La Intendencia Municipal establecerá en definitiva el régimen de - aplicación de las multas.- 10) Ordenanza de Cementerios.- Art. 39 y Art. 93.- 1a. Inf. - hasta $ 8.000.- 2a. Inf. hasta $ 12.500.- 3a. Inf. hasta $ 35.000.- 4a. Inf. hasta - - - $ 60.000.- 5a. Inf. hasta $ 125.000.- Art. 43.- 1a. Inf. hasta $ 12.500.- 2a. Inf. hasta $ 60.000.- 3a. Inf. hasta $ 125.000.- Pudiéndose inclusive llegar a la clausura temporaria de las empresas.- La Intendencia Municipal establecerá en definitiva el régimen de aplicación de las multas.- UTILIZACION COMERCIAL DE ZONAS DE USO PUBLICO.- Art. 17°.- Establécense las siguientes disposiciones sobre utilización de las zonas "non edificandi" y espacios de uso público frentistas de los comercios establecidos en la ciudad de Punta //

//del Este: 1º) Previa gestión de los interesados, se autorizará la ocupación parcial de los espacios de uso público, a partir de la línea frentista de los comercios sitos en la Península de Punta del Este, hasta una distancia mínima de 3 (tres) metros del cordón - de la vereda.- Esta autorización comprende toda la península hasta la calle 32 inclusive.- 2º) Los comerciantes autorizados a ocupar dichos espacios, los utilizarán en la -- exhibición de mercaderías de sus respectivos ramos o para la colocación de mesas y sillas en las casas de cafés, bares o restorantes.- Queda prohibido el alquiler de estos espacios.- De cometerse esta infracción, el comerciante culpable será sancionado con el retiro del permiso y el pago de una tasa punitiva de rehabilitación equivalente a cinco - veces la fijada en el artículo 8º.- 3º) Queda asimismo prohibido, con las mismas sanciones establecidas en el artículo anterior, establecer en esos espacios mesas de venta o vendedores independizados del propio comercio.- Las transacciones comerciales deberán - efectuarse siempre dentro del respectivo establecimiento.- 4º) Los espacios autorizados deberán estar limitados, obligatoriamente por barandas perpendiculares a la edificación, cuyo extremo exterior estará a 3 (tres) metros del cordón de la vereda y el extremo interior a 1 (un) metro del frente del edificio, salvo que exista pasiva, en cuyo caso el extremo de la baranda podrá llegar hasta el frente de aquella.- En caso de limitarse además el espacio autorizado con una baranda paralela al cordón de la vereda, ésta deberá dejar dos entradas de un mínimo de m.1.50 (un metro cincuenta) de ancho en cada extremo.- Las barandas demarcatorias del área utilizable por cada comercio serán de materiales desmontables, de m.0.80 (ochenta centímetros) de alto y su estructura deberá ser aprobada por la autoridad Municipal competente.- 5º) Sin perjuicio de las cenefas reglamentarias que existieren, estos espacios podrán ser cubiertos con toldos replegables de lona o metal.- Estos toldos tendrán una altura de m.2.50 (dos metros cincuenta) a los tres metros del cordón de la vereda y una inclinación angular de 20º (veinte grados).- Con carácter transitorio y hasta por un año, se admitirán las cenefas desmontables que - existieren.- 6º) Los toldos tendrán su apoyo y sostén en los frentes de los locales o - en el límite exterior de las pasivas.- Cuando fuere necesario otros apoyos, éstos estarán consti//

J.E.T

Junta de Vecinos



MALDONADO

//tuídos por parantes situados exclusivamente a 3 (tres) metros del cordón de la vereda y a distancias mínimas entre sí de 4 (cuatro) metros.- Esta distancia podrá ser menor si así lo exigiere la longitud del frente del edificio.- Los parantes estarán constituídos por caños de metal de un diámetro máximo de 0.075 (setenta y cinco milímetros).- 7º) Todo espacio frentista que haya sido techado o limitado por muros o mamparas laterales o cerrado pagará según los casos, las tasas adicionales establecidas en el artículo 8º, sin perjuicio de la aplicación del artículo 34º del Decreto Nº3190.- 8º) Establécese en $ 2.000 (dos mil pesos) por metro cuadrado y por año la tasa de utilización de los espacios frentistas a los establecimientos comerciales con frente a la Avenida Gorlero, en $ 1.500 (mil quinientos pesos), por m.c. para los comercios frentistas a las calles 17 a 32 inclusive entre las calles 20 y 24; y en $ 1.000 (mil pesos) por m.c. para los comercios del resto de la península.- Los comercios que tengan techados sus retiros frontales o los mantengan separados del espacio de uso público contiguo, por muros o mamparas, pagarán el triple de las tasas enunciadas.- Los comercios que hayan cerrado sus retiros de uso público, pagarán el quíntuple de estas tasas.- 9º) Los comercios cuyos ocupantes infrinjan las presentes disposiciones o dejen de pagar o se nieguen a pagar las tasas establecidas en el artículo anterior, serán sancionados con la pérdida de la ocupación que detentaren de los retiros de uso público y la demolición por vía administrativa y sin más trámite de las construcciones o instalaciones que hubiesen realizado en los mismos, sin que tengan derecho a indemnización de clase alguna.- La Intendencia Municipal podrá, no obstante, en caso de considerarlo de interés urbanístico proceder previo aviso de 30 (treinta) días y sin más trámite, a la demolición de cualquier construcción realizada en retiros frontales, con violación de las Ordenanzas vigentes, mediare o no permiso a su respecto.- FAENA Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE AVES.- Art. 18º.- La faena, transporte, distribución y comercialización de aves faenadas en el Departamento será regida por las siguientes disposiciones: 1º) Toda persona, empresa o entidad que opere en alguna de las actividades del Art. 18º, deberá solicitar su inscripción y habilitación ante la Dirección de Abasto de la Intendencia Municipal de Maldonado o en su defecto

//en las Juntas Locales del Departamento, a partir de la vigencia de la presente Reglamentación.- 2°) La solicitud de inscripción deberá presentarse en papel sellado con timbres de Ley y Municipales respectivos sin perjuicio de las reposiciones que correspondan y en la misma se harán constar los siguientes datos: a) Nombre de la persona, de la firma o empresa; b) domicilio legal, nacionalidad y edad; c) serie y número de credencial cívica y constancia de haber votado; d) nombre de los empleados y/o propietarios que realizan las tareas a que se refiere el artículo 18° y número de carnet de Salud vigente de cada uno de ellos.- 3°) Cualquier cambio en los empleados será comunicado a la Dirección de Abasto por escrito, indicando nombre y número del carnet de Salud vigente, 24 horas hábiles antes del mismo.- 4°) Mientras el Municipio de Maldonado no construya un Matadero Oficial de Aves en cada una de las distintas zonales, se habilitarán en carácter precario y revocable en cualquier momento aquellos Mataderos que así lo soliciten y se dispondrá la Inspección Veterinaria Municipal, siempre que reúnan las siguientes condiciones mínimas: 1) El local que se constituya en Matadero de Aves debe tener una capacidad mínima de 64 m3. y estar construído con materiales fuertes e higiénicos, con revestimientos internos de azulejos hasta una altura no menor de 2 mts. así como mesas y piletas necesarias.- 2) Los techos deben ser de hormigón armado y/o cielorraso facilmente lavable en casos necesarios y que no constituyan un problema higiénico en ningún momento.- 3) Los pisos deberán ser de baldosas y/o monolítico pulido con declive hacia desagües amplios que faciliten su limpieza.- 4) Las aberturas deben ser amplias y suficientes de manera que se disponga de luz natural abundante; sin perjuicio de una buena iluminación eléctrica; todas las aberturas deben tener mosqueras que eviten la entrada de insectos, las que deben estar en buenas condiciones de mantenimiento, no entorpecer la iluminación natural, que permita trabajar con las ventanas abiertas en casos necesarios y suficiente cantidad de extractores de aire que impidan: malos olores, vapores y humo.- Dicha habitación debe contener además un degolladero apropiado y en buenas condiciones de funcionamiento, una fuente de agua caliente y recipiente para escaldado previo al desplume; el desplume debe hacerse mecanizado de forma de agilitar la faena y reducir la duración de//

y J.F.

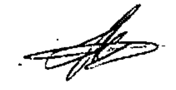
y



//los mismos.- El matadero debe constar con instalación de agua potable caliente y fría en cantidad suficiente de acuerdo al volumen de matanza y con un tanque de reserva que permita realizar una faena complèta sin bombar, aún el día de mayor número de animales faenados.- 5º) Los desagües deben ser amplios con cañerías suficientes para que pase gran caudal de líquidos residuales, provisto de rejillas dentro o fuera de la playa de matanza, que evite que se obstruyan con plumas y demás desperdicios.- 6º) La cañería debe conducir a un desagüe, de preferencia contínuo (zanja de absorción, desagüe en río y/o arroyo autorizado para tal uso, previo paso por cámaras sépticas con capacidad suficiente para que los líquidos permanezcan en ella de 8 a 12 horas como mínimo, en reposo completo o tanque imoff).- La misma debe estar correctamente instalada sin conexiones cruzadas ni posibilidades de reflujo.- 7º) Preferentemente el sacrificio,escaldado y desplume (parte sucia de la faena) se hará en pieza separada y desde aquí pasarán las aves (por una comunicación apropiada) colgadas en riel suspendido encima de una canaleta en declive con ensanches y rejillas en zona de eviscerado, donde se deberá contar con mangueras de agua fría (helada a 1 grado centígrado) con pico interruptor manual para el correcto lavado (evitar el lavado de la carcaza en inmersión) donde pueden contaminarse con restos de materias fecales, acortando la vida útil de la carne obtenida y aumentando el peligro de intoxicaciones alimenticias al público consumidor.- 8º) Colateralmente, sin entrada directa a la playa de matanza, deberán existir vestuarios higiénicos con baños completos y ducha por separado para ambos sexos, los que deberán estar construídos según la Ordenanza mínima vigente, con agua caliente y fría.- 9º) Los mataderos deberán poseer cámara refrigerada en funcionamiento, propia y/o rentada, en el local (de preferencia) para el almacenamiento de los animales faenados del día, que no puedan ser comercializados. 10º) En todos los casos en que los mataderos de aves no estén sobre caminos y/o carreteras con líneas habituales de omnibuses, es obligación del solicitante, proporcionar transporte al Veterinario y/o ayudantes inspectivos desde la ciudad más próxima o Capital del Departamento, hasta el matadero en los horarios de comienzo y terminación de faena.- 11º) El personal está obligado a llevar ropa adecuada y aseada y cubrirse la cabeza con gorros //

//que eviten la caída del cabello, además de poseer el carnet de Salud vigente (Art. 3°). No se permitirá trabajar en playa de matanza a personas con enfermedades eruptivas, tuberculosis y/o repugnantes.- 12°) La Inspección Veterinaria a aplicar, tendrá la siguiente base: a) la inspección ante-morten debe efectuarse antes de comenzar la matanza en todos los animales destinados a la faena del día.- En caso de animales sospechosos de enfermedades, deben apartarse para ser faenados al final.- Para evitar la contaminación de playa y utensilios de matanza, las aves muertas deben ser retiradas de los corrales y/o gallineros.- Los animales vivos deben ser privados de alimentos desde el día anterior a la fecha, para evitar que el contenido del buche contamine el canal, durante el eviscerado.- b) Inspección post-morten.- Debido a que la mayoría de las zoonosis de mayor importancia como tales, producen lesiones viscerales, todo animal con vísceras afectadas debe ser decomisado totalmente.- Queda terminantemente prohibido extraer cualquier víscera del animal faenado, sin estar presente el inspector.-Todos los decomisos deberán ser icinerados en un horno incinerador que debe poseer el establecimiento (a leña, full -oil, etc.).- 13°) El transporte de las aves faenadas deberá efectuarse en vehículos y/o recipientes adecuados para tal fin; a) vehículos con techo, piso, laterales y puerta de fibra de vidrio, chapa o madera, de preferencia, deberá ser refrigerado; b) los recipientes deberán ser higiénicos, de material resistente a desinfecciones, facilmente lavables herméticamente cerrados en perfecto estado de conservación, limpios y desinfectados, donde se acondicionarán las aves faenadas; c) Siempre que se trasladen a más de 40 kilómetros de distancia o de otros Departamentos, las aves faenadas, si el transporte se realiza en recipientes, deberán ser acondicionadas con barras de hielo -hielo en escarchas- o inyección de nitrógeno licuado.- Cuando se utilicen para este transporte, vehículos como los indicados en el numeral a), deberá utilizarse en estos vehículos refrigerados, cajas-termo con inyección de nitrógeno licuado o acondicionado como lo indicado para recipientes; d) Los vehículos que transporten recipientes conteniendo aves faenadas, deberán contar con toldo de fibra de vidrio, chapa o lona, que evite la incidencia directa del sol sobre los mencionados recipientes.- 14°) Locales de venta de aves //

J.E.



//faenadas: a) exceptúase del cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º - de la presente Reglamentación a todas las carnicerías habilitadas por la Dirección de -- Abasto, como lo expresa el Art. 28º de la Ordenanza de Carnicerías; b) Para vender aves faenadas al público en casas comerciales, las mismas deberán ajustarse en todo a lo previsto en los artículos 2º y 3º de la presente, contar con heladera en funcionamiento con compartimento doble para el almacenamiento de las aves faenadas y por lo menos 1 y ½ m2. de mostrador libre y limpio de comestibles, papas, ù otro producto que por su naturaleza - sea capaz de formar polvo o tierra.- 15º) a) Establécese en $ 50.000 (cincuenta mil pesos) la Tasa anual de Habilitación Municipal è inscripción de los Abastecedores de aves, con playa de faena y/o playas de faena de aves, instaladas en el Departamento, así como la autorización para introducir y vender aves faenadas en otros Departamentos.- b)Se pagarán, ante la Intendencia Municipal, $ 20.=(veinte pesos) por cada ave faenada en los - mataderos habilitados del Departamento.- c) Las aves faenadas en otros Departamentos, introducidas por Empresas inscriptas y habilitadas por la Dirección de Abasto, para comercializarse en el Departamento de Maldonado, deberán pagar en la Intendencia Municipal, - antes de la fecha de entrada, la suma de $ 100.= (cien pesos) por unidad, indicando en - la mencionada Dirección de Abasto fecha de entrada, matrícula del vehículo a utilizar, - ruta de penetración y hora aproximada, sin perjuicio de lo que corresponde por Tasa Bromatológica.- d) Establécese en $ 10.000 (diez mil pesos) anuales la Tasa de Habilitación y apertura, reapertura y/o transferencia de locales para el expendio, depósito y/o procesamiento de aves faenadas.- e) A los criaderos familiares o chicos que no cuenten con playa de faena y que deseen faenar aves para la venta, se les otorgará, a solicitud de parte interesada, por intermedio de la Dirección de Abasto de la Intendencia Municipal y/o - Juntas Locales del Departamento, en papel simple o formulario de inspección, autorización para realizar una faena, indicando día, hora y lugar de faena, mediante el pago de $ 250 (doscientos cincuenta pesos) por ave a faenar; dicha autorización deberá ser solicitada con por lo menos 24 horas de anticipación.- f) Las faenas de hasta cuatro aves, se considerarán de consumo familiar.- Las omisiones a lo dispuesto en los incisos a) y d) del pre

//sente artículo, serán sancionadas con multa equivalente a la Tasa de Habilitación correspondiente, sin perjuicio del pago de la misma.- 16°) La Dirección de Abasto Municipal fijará el horario de las faenas y éstas no se realizarán sin la presencia del servicio inspectivo de la misma.- 17°) Se aplicará a las presentes disposiciones el artículo 28 de la Ordenanza General de Abasto que dice: "El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza, será sancionado con multa equivalente al importe del Impuesto eludido y la pérdida de la inscripción en el Registro respectivo, la que deberá ser gestionada nuevamente.- Seguirán vigentes las penalidades particulares y específicas establecidas en cada caso, sin perjuicio también de las establecidas o que establezcan las leyes Nacionales.- "Se encuentre o no inscripto el infractor, el Impuesto eludido que se menciona, incluye los derechos de Abasto, y los importes por inscripción correspondiente, como Abastecedor Carnicero o Industrializador de Carne".- 18°) La falta de cumplimiento a lo establecido en el Art. 4° de la presente Ordenanza, será sancionada con multa de $ 8.000 (ocho mil pesos) la primera vez y de $ 10.000 (diez mil pesos) las sucesivas.- 19°) El incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10° de la presente, será sancionado con multa de $ 8.000 (ocho mil pesos) la primera vez y $ 10.000 (diez mil pesos) las siguientes, más la prohibición de trabajar el operario en esas condiciones, alcanzando a la suspensión de la faena si fuera necesario.- 20°) Las irregularidades en el cumplimiento a lo establecido en el artículo 12° de ésta, serán sancionadas con multa de $ 20,000 (veinte mil pesos) la primera vez, $ 30.000 (treinta mil pesos) la primera reincidencia, $ 50.000 (cincuenta mil pesos) la segunda reincidencia y retiro del permiso el que deberá ser tramitado nuevamente.- En cualquiera de las situaciones mencionadas, el vehículo en infracción, será detenido a disposición de la Dirección de Abasto, hasta tanto no se haga efectivo el importe de la multa impuesta.- 21°) La omisión en el cumplimiento de lo especificado en el artículo 13° numeral b), será sancionada con multa de $ 10.000 (diez mil pesos) la primera vez, $ 10.000 (diez mil pesos) la segunda vez y retiro del permiso, el que deberá ser tramitado nuevamente.- 22°) Las infracciones al artículo 15°, serán sancionadas con multa de $ 15.000 (quince mil pesos) y decomiso de //

J.E.T

//las aves ya faenadas, sin perjuicio de las demás sanciones a que diera lugar. 23°) Se considerarán aves faenadas en otro Departamento, aquellas que se encuentren a la venta ambulante y/o en locales comerciales y cuando no se presente boleta que justifique su procedencia autorizada; estas aves serán decomisadas, sin perjuicio de la aplicación del Art. 16° de la presente Reglamentación y demás sanciones a que hubiere lugar.- 24°)- El producto de los decomisos, previa inspección Veterinaria Municipal, será distribuído entre entidades benéficas del Departamento.- 25°) Las presentes disposiciones entrarán - en vigor, 60 días después de su puesta en vigencia y publicación en la prensa Departamental.- CONTRIBUCION INMOBILIARIA Y TERRENOS BALDIOS.- Art. 19°.- Modifícase el Art. 17 -- del Decreto N° 3265 el que quedará redactado en la siguiente forma: "Los aforos de la - propiedad inmueble urbana y sub-urbana aplicados en el ejercicio 1972 e incrementados a partir del ejercicio 1973 con el factor 2.2.(dos con dos décimos) constituyen el asiento del respectivo impuesto de contribución inmobiliaria.- Sobre esa base la Intendencia Municipal queda facultada para mantener actualizadas las cédulas catastrales de los respectivos padrones y aprobar las correcciones técnicas que proponga la Dirección Municipal - de Catastro con la finalidad de que dichos asientos resulten congruentes con los respectivos valores venales de la propiedad en las distintas zonas del departamento".- Art.20°.- Modifícase el Art. 23° del Decreto N°3190, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Considérese terreno baldío, todo inmueble ubicado en zonas urbanizadas del Departamento, que no tenga aforo de construcciones; o que teniéndolo, su monto sea inferior a la mitad del aforo del terreno".- Art. 21°.- Elimínase el impuesto denominado a la edificación inapropiada.- En tal sentido suprímese el Art. 24° del Decreto N°3190, y modifícase el Art. 34° del mismo Decreto, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Los inmuebles que tengan edificación en infracción, por no haberse ajustado en el momento de - su edificación a los decretos y/o reglamentaciones Municipales en materia de edificación y/o no tengan planos aprobados, serán gravados con un recargo anual acumulativo de 1/5 - (un quinto) sobre el monto del impuesto de Contribución Inmobiliaria correspondiente al - año anterior.- Todo propietario que regularice su inmueble de acuerdo con las disposicio-

E.T.

//nes Municipales vigentes, deberá gestionar el cese de este recargo".- AJUSTE DE ZONAS EN LA APLICACION RACIONAL DEL IMPUESTO AL BALDIO.- Art. 22°.- Zona I - MALDONADO.- Sección A.- La limitada por las calles Montevideo, Santa Teresa, Florida, R. Guerra, Ituzaingó, Sarandí, Bergalli, 18 de Julio, Ituzaingó, Dodera, Florida y Avda. Artigas.- Los -- predios comprendidos en esta sección pagarán $ 15.000 (quince mil pesos) anuales.- Sección B.- La que corresponde a los predios frentistas 1°) tramo de la carretera a Las Delicias (Avda. 401) comprendido entre las calles 302 y Montevideo; 2°) tramo de la calle Santa Teresa entre Florida y Bergalli.- 3°) Tramo de la calle Santa Teresa entre 3 de - Febrero y Montevideo.- Los predios comprendidos en esta sección pagarán $ 10.000 (diez mil pesos) anuales.- Sección C.- La limitada por la calle Santa Teresa, calle Williman, Avda. Artigas, Santana, Dodera y 3 de febrero, excluídas las secciones A y B.- Los predios comprendidos en esta sección pagarán $ 5.000 (cinco mil pesos) anuales.- Sección D.- La limitada por las calles Martiniano Chiossi, 3 de Febrero, Dodera, Santana, Carretera Las Delicias, Avda. Gral. Artigas, calle J. P. Varela, calle Pública de 17 metros (2a. - paralela a Gral. Artigas) desde José P. Varela hasta Ventura Alegre; desde aquí hasta el noreste siguiendo calle pública hasta el límite que separa las secciones C y E de la Ordenanza de División Territorial de 17/12/951, por ésta hacia el Sur hasta Camino a La - Laguna del Diario, siguiendo por él, Carretera a Las Delicias, calle N°309 entre manzanas 113 y 114, prolongación de Avda. Artigas, Avda. H, calle N°293, Antonio Camacho y - calle Enrique Burnett.- Los predios comprendidos en esta sección pagarán $ 3.000 (tres - mil pesos) anuales.- Sección E.- La limitada por la prolongación hacia el sureste de 3 de Febrero hasta la Vía Férrea, por ésta hacia el norte hasta el límite norte del Campo de Golf, y por este límite hasta la Carretera a El Placer N°222, por ésta hasta la calle 880, perímetro del barrio San Martín, calle 880 límite norte del Barrio Odizzio hasta - Vía Férrea siguiendo por ésta, calle N°251 Ruta N°39, calle N°241, calles N°340, 238, 337 y desde este punto siguiendo el límite de la zona urbana de Maldonado hasta el límite - norte de la C (a) de la Ordenanza de División Territorial mencionada, siguiendo por ésta prolongación Ventura Alegre, calle pública de 17 metros N°301, José P. Varela, Avda. -- //

J.T.T.



MALDONADO//Gral. Artigas, calle Williman, Camino Velázquez y Santa Teresa.- Los predios comprendidos en esta sección pagarán $ 1.000 (mil pesos) anuales.- Zona II - PUNTA DEL ESTE Y ZONAS RESIDENCIALES.- Sección A.- Avda. Gorlero desde la calle 14 en toda su extensión hasta la calle 31 y los frentistas al mar en la península.- Los predios frentistas al tramo citado, pagarán $ 200.000 (doscientos mil pesos) anuales.- Sección A1.- Península de Punta del Este hasta la calle 31 y frentistas a esta calle.- Los predios comprendidos en esta sección excluídos los de la Sección A, pagarán $ 100.000 (cien mil pesos) anuales.- Sección B.- La comprendida entre Avda. Chiverta, Rambla Nº2 (Las Delicias -Punta del Este), calle Nº31 y Rambla Nº3 (Lorenzo Batlle Pacheco), que pagarán $30.000 (treinta mil pesos) anuales, con excepción de los frentistas a la Rambla Nº2, Rambla Nº3 y Chiverta que pagarán $ 50.000 (cincuenta mil pesos) anuales.- Sección C.- La comprendida entre Avda. Chiverta, Rambla Nº3, Avda. Roosevelt, Antonio Camacho y Rambla Nº2.- Los predios comprendidos en esta sección pagarán $ 20.000 (veinte mil pesos) anuales, con excepción a los frentistas a la Avda. Chiverta, Rambla Claudio Williman Nº2 y Rambla Lorenzo Batlle Pacheco Nº3, que pagarán $ 50.000 (cincuenta mil pesos) anuales.- Frentistas a Avda. Roosevelt, pagarán $ 30.000 (treinta mil pesos) anuales.- Sección D-1.- La limitada por la Avda. Roosevelt, Rambla Costanera Lorenzo Batlle Pacheco (Nº3), calle Nº572, calle Nº754, Avda. del Golf (Nº750) y San Remo.- Los predios comprendidos en esta sección pagarán $ 15.000 (quince mil pesos) anuales con excepción de los frentistas a la Avda. Roosevelt que pagarán $ 30.000 (treinta mil pesos) y Rambla Nº3 Lorenzo Batlle Pacheco que pagarán $ 50.000 (cincuenta mil pesos)anuales.- Sección D-2.- a) La limitada por el camino a la Laguna del Diario, calle Nº406, calle Nº439, Avda. a Las Delicias, Rambla Costanera Carrasco-Punta del Este y margen Oriental de la Laguna del Diario.- Los predios comprendidos en esta sección, pagarán $ 10.000 (diez mil pesos) anuales, con excepción de los frentistas a la Rambla Nº2 que pagarán $ 30.000 (treinta mil pesos) anuales.- b) La comprendida entre Avda. Roosevelt, calle San Remo, Avda. del Mar, Avda. Córdoba, Vía Férrea, calle de 12 metros al Norte de la parcela Municipal Padrón Nº2801, calle a la Cachimba del Rey, Martiniano Chiossi, Enrique Burnett y Antonio Camacho.- Los -

.E.T.

//

//predios comprendidos en esta sección pagarán $ 10.000 (diez mil pesos) anuales, con excepción de los frentistas a Avda. Roosevelt que pagarán $ 30.000 (treinta mil pesos) - anuales.- Sección D-3.- a) La comprendida entre Rambla Costanera Lorenzo Batlle Pacheco (N°3), calle N°572, Avda. de 50 metros, Avda. 9 de Julio (calle N°757), límite què separa las zonas urbanas y sub-urbanas de la Ordenanza de División Territorial de diciembre de 1951, camino Paso de la Cadena, Carretera al Placer (N°222), calle N°854 Vía Férrea, Avda. Córdoba, Avda. del Mar, San Remo, Avda. del Golf N°754 y calle N°572 incluídas - las manzanas Nos. 1324, 1325, 898, 899, 1120, 1121, 935 al 938 inclusive, 1152 y 963 al 968 inclusive.- Los predios comprendidos en esta sección, pagarán $ 7.000 (siete mil pesos) anuales, con excepción de los padrones 3739 y 3741 y 3763 y los frentistas a la - Rambla N°3 y Rambla N°2 entre Antonio Camacho, Avda. Las Delicias què pagarán $ 20.000 - (veinte mil pesos) anuales.- b) La comprendida entre la Rambla Costanera (N°2) Claudio Williman, calle Antonio Camacho, calle N°293, Avda. H, calle N°309, Avda. Las Delicias, camino a la Laguna del Diario, calle N°406, calle N°439 y carretera a Las Delicias.- - Los predios comprendidos en esta sección, pagarán $ 7.000 (siete mil pesos) anuales, con excepción de los frentistas a la Rambla N°2 que pagarán $ 20.000 (veinte mil pesos) -- anuales.- Sección E1: a) La comprendida entre el Camino a la Laguna del Diario, calle N°406, límite que separa la secciones D y C de la E de la Ordenanza de División Territorial antes mencionada, límite que separa la parte urbanizada de Pinares de Maldonado con los padrones N°2614 y 2615, camino que une al camino A. Lussich con la Rambla Costanera, límite que separa la manzana N°1292 del padrón N°2631 y Laguna del Diario.- Los predios comprendidos en esta sección, pagarán $ 5.000 (cinco mil pesos) anuales.- b) La zona urbanizada de Pinares de Maldonado limitada por Rambla Costanera, Laguna del Diario y límite que separa la mencionada urbanización del padrón N°2679.- Se excluye de esta sección el predio propiedad de OSE.- Los predios comprendidos en esta sección, pagarán $ 5.000 - (cinco mil pesos) anuales con excepción de los frentistas a la Rambla Costanera que pagarán $ 20.000 (veinte mil pesos) anuales.- Zona III - SAN CARLOS.- Sección A. La limitada por las calles 18 de Julio, Avda. Rocha, Treinta y Tres, y Andrés Ceberio.- Los pre- //

J.E.



MALDONADO//dios comprendidos en esta sección, pagarán $ 20.000 (veinte mil pesos) anuales.- Sección B.- La comprendida entre las calles Pedro Agorrody, Punta del Este (Oficial 1), Avenida Rondeau, Carlos Reyles y Pedro Loustane; los tramos de la Avenida Rondeau entre Andrés Ceberio y Oficial 4, Andrés Ceberio entre Treinta y Tres y 4 de Octubre, Alvariza entre Carlos Reyles y la Vía Férrea.- Los predios comprendidos en esta sección, pagarán $ 3.000 (tres mil pesos) anuales.- Sección C.- La comprendida entre Carlos Reyles, Andrés Ceberio, 4 de Octubre y Avenida Rocha.- Los predios comprendidos en esta Sección, pagarán $ 2.000 (dos mil pesos) anuales.- Sección D.- La que corresponde al resto de las zonas urbanas y sub-urbana de la ciudad de San Carlos.- Los predios comprendidos en esta Sección, pagarán $.1.000 (mil pesos) anuales.- Zona IV.- PAN DE AZUCAR.- Sección A.- La limitada por las calles Rincón, General Rivera, General Lavalleja y Maldonado.- Los predios comprendidos en esta sección, pagarán $ 5.000 (cinco mil pesos) anuales.- Sección B. La que corresponde al resto de las zonas urbana y sub-urbana de la ciudad de Pan de Azúcar.- Los predios comprendidos en esta sección, pagarán $ 500 (quinientos pesos) anuales. Zona V - AIGUA.- Sección A.- La limitada por las calles Gral. Artigas, 25 de Agosto, 18 de Julio y Gral. Rivera.- Los predios comprendidos en esta sección, pagarán $ 1.500 (mil quinientos pesos) anuales.- Sección B.- La limitada por Camino Nacional, calle Maldonado calle de 20 metros (1a. paralela a 19 de Abril), calles Gral. Artigas, Gral. Rivera, Echeverría, Gral. de la Llana, Manuel Dutra y Alberto Draper.- Los predios comprendidos en esta sección, pagarán $ 500 (quinientos pesos) anuales.- Sección C.- Todas las zonas urbanizadas o que se urbanicen dentro de la Planta Sub-urbana de la ciudad de Aiguá, pagarán $ 300 (trescientos pesos) anuales.- Zona VI - PIRIAPOLIS Y ZONAS RESIDENCIALES.- Sección A.- Rambla de los Argentinos entre Avenida Artigas y Avda. Francisco Piria.- Los predios frentistas a la Rambla comprendidos en esta sección pagarán $ 100.000 (cien mil pesos) anuales.- Sección B.- Las limitadas por las calles Manuel Freire, Tucumán, Gregorio Sanabria, Ayacucho, Uruguay, Tucumán, Juan B. Zolezzi, Talcahuano y Rambla de los Argentinos. Quedan excluídos de esta sección los predios frentistas a la Rambla de los Argentinos ya incluídos en la Sección A antes señalada.- Los predios comprendidos en esta sección paga-//

//rán $ 20.000 (veinte mil pesos) anuales.- Sección C.- La limitada por Avda. Artigas, calle Misiones, Uruguay, Ayacucho, Gral. Urquiza, Suipacha, Gral. Rondeau, Almirante - Brown, Uruguay, Colón, Rambla de los Ingleses y Rambla de los Argentinos.- Quedará también comprendido en esta sección el tramo de la Avda. Artigas entre Calle Misiones y Caseros.- Los predios comprendidos en esta sección pagarán $ 10.000 (diez mil pesos) anuales,-excluídos los predios comprendidos en las Secciones A y B precedentes.- Sección D.- La limitada por las calles Santiago Vázquez, Misiones, Gabriel Pereira, Caseros, Gregorio Sanabria, Misiones, Avda. Artigas y Rambla de los Argentinos, excluídos los predios frentistas a la Avda. Artigas.- Los predios comprendidos en esta sección pagarán - - - $ 5.000 (cinco mil pesos) anuales.- Sección E.- Los barrios Portal de Piriápolis, Country Club de Piriápolis, La Falda, Cerro de San Antonio, Punta Fría.- Los predios comprendidos en esta sección pagarán $ 3.000 (tres mil pesos) anuales.- Sección F.- El resto - de la zona urbana y sub-urbana de Piriápolis.- Los predios comprendidos en esta sección pagarán $ 500 (quinientos pesos) anuales.- Los solares comprendidos en las secciones C, D y E que sean frentistas a la Rambla excluídos los de la A, pagarán el doble del impuesto correspondiente a su Sección.- Para aquellas zonas en que los montos de Impuestos establecidos sean iguales o menores que los fijados por el Decreto N°3265, será aplicable lo dispuesto por el Artículo 18 del mismo.- Zona VII.-BALNEARIOS.- Sección A.- Comprende La Barra, San Miguel y Nirvana.- Los predios de estos balnearios pagarán $ 5.000 (cinco mil pesos) anuales.- Sección B.- Comprende Playa Grande, Punta Colorada, San Francisco, Manantiales, Solís.- Los predios de estos balnearios pagarán $ 2.000 (dos mil pesos) anuales.- Sección C.- Comprende Playa Hermosa, Playa Verde, Las Flores, Bella Vista, - La Falda, El Tesoro, El Chorro, Miramar y Faro de José Ignacio.- Los predios de estos - balnearios pagarán $ 1.000 (mil pesos) anuales.- Sección D.- Comprende Lago de los Cisnes, Ocean Park, Sauce de Portezuelo, Punta Negra, Barra de Portezuelo, Buenos Aires, - Santa Mónica, Eden Rock y Playa Juanita.- Se incorporan a esta sección todas las zonas urbanizadas o que se urbanicen dentro de la faja litoral Marítima del Departamento, en una profundidad de tres kilómetros y que configuren balnearios, y que a su vez no estén //

J.E.T.

//incluídas en ninguna de las zonas antes descriptas.- Los predios comprendidos en estos balnearios pagarán $ 500 (quinientos pesos) anuales.- Zona VIII.- OTRAS URBANIZACIONES.- Toda zona urbanizada o que se urbanice dentro de los límites del Departamento, excluyendo los anteriormente descriptos y que no configuren Balnearios, pagarán - $ 300 (trescientos pesos) anuales.- EXPROPIACIONES.- Art. 23°.- Autorízase a la Intendencia para expropiar con carácter de urgente ocupación, los bienes o partes de los mismos, que se indican a continuación, con los destinos de uso público que en cada caso se indican: 1) Ampliación Parque Zorrilla de San Martín en la ciudad de Pan de Azúcar.- Sección Judicial: 3a.- Padrón N°8448.- 2) Paseo del Cerro del Toro y accesos en la Ciudad de Piriápolis.- Sección Judicial: 3a.- Padrón N°1255.- 3) Mirador Nacional en la Cumbre de Las Sierras de - Las Animas.- Sección Judicial: 3a.- Padrones Nos. 938 y 6127.- Sección Judicial 5a.- Padrones Nos. 1405, 8617, 7221, y 1501.- 4) Guardia de Pan de Azúcar (Zona que ocupa los - cimientos exhumados de la misma y sus accesos).- Sección Judicial: 3a.- Padrones Nos. - 1225 y 16664.- 5) Predio sobre el Arroyo Minas Viejas con ruinas de viejo molino y calera.- Sección Judicial: 3a.- Padrón N°8933.- 6) Parque Público sobre la margen derecha - del Arroyo Aiguá.- Sección Judicial: 8a.- Padrones sub-urbanos de la ciudad de Aiguá Nos 1111, 1119, 1123, 1124 y 362.- 7) Parque Público y canteras de extracción de balasto en Piriápolis.- Sección Judicial 3a.- Padrón N°1285.- PATENTES DE RODADOS.- Art. 24°.- Créase un adicional del 50% (cincuenta por ciento) a partir del ejercicio 1973 inclusive, - que se aplicará sobre el valor de las patentes de rodados establecidas por el Artículo - 53 y siguientes del Decreto N°3265 de fecha 16 de setiembre de 1972.- CONTRALOR DE LAS - REGULACIONES DEL TRANSITO.- Art. 25°.- Auméntase en un 50% (cincuenta por ciento) las tasas por servicio de contralor del cumplimiento de las regulaciones del tránsito establecidas en los artículos 63 y 64 del Decreto N°3265 de fecha 16 de setiembre de 1972.- LICENCIAS DE CONDUCTOR.- Art. 26°.- Por cada licencia de conductor se pagará: categoría A (especial) $ 10.000.- Categoría B (amateur) $ 5.000.- Categoría C, D y E (profesionales) $ 3.000.- HIGIENE AMBIENTAL.- Art. 27°.- Duplícanse las tasas de contralor de la higiene ambiental, establecidas por el Art. 50 del Decreto N°3265 de fecha 16 de setiembre de - //

I.E.T.

//1972, con excepción de las establecidas en los literales f) y g) que pagarán: f) clubes nocturnos, cabarets, dancings, boites, cafés de camareras, wiskerías y vinerías: - - $ 100.000 anuales; g) casas de huéspedes y moteles que cobren alojamiento por hora: - - $ 200.000 anuales.- Art. 28°.- Los clubes nocturnos sin Personería Jurídica, cabarets, - dancings, boites, cafés de camareras, casas de huéspedes, hoteles, y moteles que cobren alojamiento por hora, que se establezcan en la Ciudad de Maldonado, deberán estar situados fuera del límite determinado por las calles: 19 de Abril, Avenida Martiniano Chiossi y Velázquez, por el Este; calle Williman por el Norte; Avenida Artigas y Las Delicias - por el Oeste y por el sur Avenida Roosevelt y su prolongación hasta Avenida Las Delicias. Los mencionados establecimientos que actualmente funcionen dentro de dichos límites, deberán clausurarse antes del 1° de enero de 1974, no pudiendo continuar sus actividades - bajo ningún concepto.- (1) TORNAGUIAS DE GANADO.- Art. 29°.- Las tornaguías de ganado a que se refiere la Ley 10.029 (Código Rural) se expedirán de acuerdo con la siguiente escala: a) Por cada bovino $ 1.000; b) por cada bovino menor $ 500; c) por cada ovino $ 300; d) por cada suino $ 1.000; e) por cada lechón $ 500.- ESPECTACULOS PUBLICOS.- Art. 30°.- Amplíase el Artículo 51 del Decreto N°3265, con la siguiente disposición: "Los espectáculos no aptos para menores pagarán un impuesto del 20% (veinte por ciento) sobre el precio de las entradas".- Art. 31°.- Para cubrir la erogación que demandan los aumentos establecidos en el Artículo 6° de este Decreto, apruébase la mayor recaudación de los rubros de acuerdo al siguiente detalle que se establece en Expediente N°14794 que corre - agregado a estos antecedentes: 1) Patentes de Rodados $ 75.000.000; 2) Chapas de Circulación $ 4.000.000; 3) Libretas de Propiedad y Empadronamientos $ 7.000.000; 4) Libretas de Conductor $ 4.000.000; 5) Impuesto a los Remates $ 100.000.000; 6) Recaudación de Morosidad $ 150.000.000; 7) Banco de Prev. Ley Vigente $ 62.856.246; 8) A Financiar Gobierno Nacional $ 68.932.675.- SUMA: $ 471.788.921.- Aumento funcionarios Rubro 0-- - - $ 233.113.257; aumento funcionarios rubro 6 -$ 27.515.340; presupuesto Junta de Vecinos $ 26.296.700; sueldo Intendente y Secretario no comprendidos en su programa y a financiar aumento ej. 1973 $ 11.725.000.- SUMA $ 298.650.297.- Superávit $ 173.138.624.- -

J.E.T.

//



MALDONADO//SUMA TOTAL $ 471.788.921.- Art. 32º.- Apruébase en principio la precedente - Ampliación Presupuestal según Decreto Nº3273, como asimismo la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1972, de la Intendencia Municipal y Junta Local Autónoma de San Carlos, que corre agregada a estos obrados.- Siga al Tribunal de Cuentas de la República, a los efectos de lo establecido en los artículos Nos. 225 y 211 Inciso C), de la Constitución de

J.E.T. la República.- Posteriormente, por considerarse que tienen relación con el Expediente - aprobado precedentemente, se pasa a tratar los siguientes asuntos: Expediente Nº14502.- INTENDENCIA MUNICIPAL remite Proyecto de Decreto proponiendo un adelanto del 30% de aumento sobre los sueldos de sus funcionarios a partir del 1º de marzo del corriente año.- Por unanimidad se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiéndose regularizado el aumento de - que ilustran los presentes obrados, vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.- - Expediente Nº14379.- VARIOS COMERCIANTES Y VECINOS DE PUNTA DEL ESTE solicitan autorización para ocupar parte del retiro frontal de sus negocios, dejando más de tres metros libres para el desplazamiento peatonal en las veredas.- (Intendencia Municipal remite Proyecto de Ordenanza).- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiéndose aprobado, con modificaciones, por Decreto Nº3273 del día de la fecha, vuelva a la - Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente Nº14789.- INTENDENCIA MUNICIPAL remite modificaciones de los programas de funcionamiento, inversiones, etc. del Presupuesto Municipal vigente.- Visto: lo solicitado por la Intendencia Municipal, sobre la modificación de los rubros de los programas del 1-02 al 1-13 inclusive y de las Juntas Locales, - de los programas 1-15A al 1-15F inclusive y los de inversión del 2-01 al 2-08 inclusive.- Considerando: la necesidad Municipal de proceder al ajuste de sus programas de funcionamiento; la Junta de Vecinos de Maldonado RESUELVE: Apruébase en principio la modificación presupuestal, solicitada por la Intendencia Municipal, de acuerdo al resumen establecido en fojas 1 y 2 de estos obrados.- Pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos declarándose urgente.- Las modificaciones referidas anteriormente son las siguientes:

//

ESTADO COMPARATIVO DE LO MODIFICADO CON LO PRESUPUESTADO PARA 1973 DE LOS RUBROS 1-2-3-7-8-9 DE FUNCIONAMIENTO; JUNTAS LOCALES Y PROGRAMAS DE INVERSIONES.-

DENOMINACION	PROGRAMA	MODIFICADO 1973	VIGENTE 1973	EN MAS	EN MENOS
FIJACION Y SUPERVISION DEL GOB.MUNICIPAL	1-02	15:825.000	2:400.000	13:425.000	
ADMINISTRACION GENERAL MUNICIPAL	1-03	54:300.000	53:300.000	1:000.000	
ADMINISTRACION HACENDARIA	1-04	85:275.000	27:500.000	57:775.000	
CONTRALOR DEL COMPL.DE LAS REGULACIONES DEL TRANSITO	1-05	2:150.000	1:650.000	500.000	
PRESERVACION Y PROMOCION DE LA SALUD	1-06	3:500.000	4:500.000		1:000.000
FOMENTO DEL TURISMO	1-07	5:220.000	4:220.000	1:000.000	
FOMENTO AGRICOLA Y FORESTAL	1-08	3:900.000	4:900.000		1:000.000
URBANISMO	1-09	2:350.000	3:350.000		1:000.000
REPARACION Y CONS. DE LOS BIENES MPLES.	1-10	50:400.000	60:000.000		9:600.000
MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA RED VIAL	1-11	25:000.000	34:000.000		9:000.000
FOMENTO CULTURAL	1-12	41:300.000	27:600.000	13:700.000	
OBLIGACIONES GENERALES	1-13	1:000.000	60:000.000		59:000.000
		290:220.000	283:420.000	87:400.000	80:600.000
JUNTA LOCAL DE PAN DE AZUCAR	1-15A	3:750.000	3:750.000		
JUNTA LOCAL DE AIGUA	1-15B	2:000.000	2:000.000		
JUNTA LOCAL DE PUNTA DEL ESTE	1-15C	3:100.000	3:100.000		
JUNTA LOCAL DE PIRIAPOLIS	1-15D	2:560.000	2:560.000		
JUNTA LOCAL DE GARZON	1-15E	320.000	320.000		
JUNTA LOCAL DE SOLIS	1-15F	360.000	360.000		
		12:090.000	12:090.000		
EDIFICIOS MUNICIPALES	2-01	75:200.000	66:000.000	9:200.000	
MONUMENTOS HISTORICOS	2-02	1:100.000	8:500.000		7:400.000
PAVIMENTACION	2-03	63:000.000	88:000.000		25:000.000
PLAZAS Y PARQUES	2-04	7:100.000	21:000.000		13:900.000
ALUMBRADO PUBLICO	2-05	43:100.000	30:000.000	13:100.000	
EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	2-06	155:900.000	83:000.000	72:900.000	
OBRAS POR CONVENIO	2-07	1:200.000	18:500.000		17:300.000
FOMENTO DE LA PRODUCCION DE LA TIERRA	2-08	2:600.000	41:000.000		38:400.000
		349:200.000	356:000.000	95:200.000	102:000.000

R E S U M E N

FUNCIONAMIENTO RUBROS 1-2-3-7-8-Y 9	1-02 al 1-13	290:220.000	283:420.000	87:400.000	80:600.000
JUNTAS LOCALES	1-15	12:090.000	12:090.000		
INVERSIONES	2-01 al 2-08	349:200.000	356:000.000	95:200.000	102:000.000
TOTALES..............$		651:510.000	651:510.000	182:600.000	182:600.000

//

//Expediente Nº14778.- INTENDENCIA MUNICIPAL remite estudio de racionalización del Impuesto al Baldío.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiéndose incluído este Proyecto en el Decreto Nº3273, aprobado en el día de la fecha, con modificaciones, vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente Nº14796.- COSME ELIO RODRIGUEZ denuncia violación Ordenanza de Edificación por parte del Sr. Edye en el Barrio Iporá, prolongación 25 de Mayo.- Tras breve deliberación, se dicta en este Expediente la siguiente RESOLUCION: Pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Acto seguido y ante la conmemoración de un nuevo aniversario del Grito -

.E.T. de Ipiranga, fecha Patria de la hermana Nación Brasileña, la Junta de Vecinos RESUELVE - enviar a la Embajada de Brasil en nuestro País un telegrama de congratulación.- (1) Se - hace constar que al final del Art. 28º del Decreto Nº3273, que figura a fojas 32 de este Libro de Actas, se omitió incluir la parte final de dicho artículo, cuyo texto expresa: - "En la Ciudad de San Carlos, se establecen los siguientes límites, a los efectos de la - aplicación del Art. 28º: por el Este calle Rocha, por el Sur calle 4 de Octubre, por el Oeste Avda. Andrés Ceberio y por el Norte la calle Ejido.- Queda comprendido en esta disposición un perímetro de 300 metros rodeando el núcleo de Viviendas de I.N.V.E".- A la - hora 17 y 45 del día siete de setiembre de mil novecientos setenta y tres, se levanta la sesión labrándose para constancia la presente que se firma en la ciudad de Maldonado en - la fecha precedentemente indicada.- ENMENDADOS:"los", "Apolinario", "Gobierno", "Ferreyra" "Cafetera", "totalidad", "Médica", "hasta", "definitiva", "extremo", "del", "deben ser", "preferencia", "líquidos", "gestionada", "cada", "segunda", "serán", "Ituzaingó", "Marítima", "expropiar", "nocturnos", "principio".-VALE.- SOBREBORRADOS: "a la prensa", "dispone", "en efectivo por", "locomoción", "incumplimiento", "plazo", "nota", "45:000.000", "siguiente", "trasposición", "comunica", "Pons", "Hace", "consultarlo", "11", "ininterrumpido", "mitad", "Enseñanza", "2a.", "izquierdo", "circular", "importe", "60.000", "sitos" "toldos", "apoyos", "vigentes", "18", "aves", "contener", "faenados", "que", "suspensión" "vez", "serán", "15.000", "diera", "su", "regularice", "las", "Avda.", "Ordenanza", "938" "valor", "enero", "autorízase", "cubrir".- VALE.- ENTRELINEAS: "1º", "exterior", (1), //

"a la Intendencia".-VALE.-

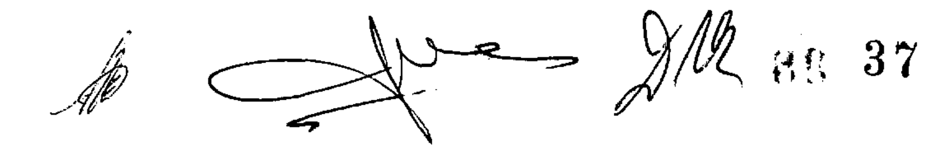
TOMAS CASSELLA DAVID URBIN

Secretario JOSE MARIA VAZQUEZ Presidente

Pro-Secretario

J.E.T.

ACTA N° 3.-En la ciudad de Maldonado, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, se reúne extraordinariamente la Junta de Vecinos en su sala de sesiones, a efectos de considerar y prestar aprobación al Acta N° 2 y tratamiento de otros asuntos, con la asistencia de los miembros Sres. David Urbín, José C. Tassano, - Roberto Ferreyro, José Apolinario Pérez, Gilberto Gómez y Leonardo Abásolo.-Preside el acto el titular Sr. David Urbín y actúa en Secretaría el Sr. Tomás Cassella y el Pro Secretario Sr. José María Vázquez.-Excusó su inasistencia el miembro Sr. Orlando Britos.-A la hora 9 y 35, el Sr. Presidente declara abierto el acto, quien dispone la lectura del acta anterior N° 2, procediéndose en consecuencia.-De inmediato, la Presidencia somete a consideración la referida acta N° 2, la que es aprobada por unanimidad de presentes.-El miembro SR LEONARDO ABASOLO funda su voto en la siguiente forma:"En mi calidad de integrante de la Junta de Vecinos, quiero dejar constancia en Actas,que mi voto en la aprobación de la Ampliación Presupuestal del Municipio, se refiere exclusivamente, a la documentación actual que ha sido aprobada,- no teniendo nada que ver con - situaciones anteriores, de la ex-Junta Departamental".-Posteriormente, la Junta de Vecinos RESUELVE, por unanimidad (6 votos), que el Encargado de Contaduría, conjuntamente con los funcionarios de la Intendencia Municipal, proceda a la entrega de la documentación y fondos pertenecientes a la Junta de Vecinos, al Ejecutivo Comunal, debiendo ~~labrarse~~ el Acta correspondiente y dejar una copia de la misma en Secretaría.-Por moción del miembro Sr. José Apolinario Pérez, se dispone que el Sr. Presidente del Cuerpo, se entreviste con el Sr. Jefe de Policía a efectos de consultarlo si se adoptó alguna resolución respecto de los fondos, depositados en la Sucursal del Banco República de Maldonado, a nombre de la ex-Junta Departamental.-En caso de no existir una disposición que permi-



MALDONADO //ta el movimiento de dichos fondos, la Junta de Vecinos, el próximo viernes, remitirá telegrama al Ministerio del Interior, solicitando la descongelación de los -- mismos.-Ante consulta de la Mesa, sobre la entrega de los antecedentes que deben remitirse al Tribunal de Cuentas, el Pro Secretario informa que la Intendencia ha puesto a disposición de la Junta, una camioneta a tales efectos.-A raíz de esta información, el miembro SR TASSANO, solicita se deje constancia de que la Junta de Vecinos no solicitó ningún vehículo para tales fines, haciendo notar que las resoluciones deben ser adoptadas - por este Organismo exclusivamente, temperamento que fué compartido por unanimiadad, disponiéndose que los referidos antecedentes, sean llevados personalmente al Tribunal de - Cuentas por el miembro antes citado.-La Secretaría consulta sobre el criterio que aplicará la Junta de Vecinos, ante planteamientos de solicitudes de audiencias por parte de particulares; haciendo saber que hay una solicitud verbal en tal sentido, del Centro - Comercial.-Se resuelve que estos planteamientos se realicen por escrito, con especificación del tema a considerar.-Siendo la hora 12 y 30, se levanta la sesión, labrándose - para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-SOBREBORRADOS: - "el","TASSANO",-Vale.-ENMENDADOS:"consulta",-VALEN.-ENTRELINEAS:"labrándose",-VALE.- - - -

TOMAS CASSELLA
Secretario

JOSE MARIA VAZQUEZ
Pro Secretario

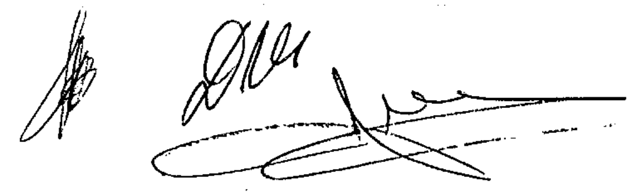
DAVID URBIN
Presidente

ACTA Nº 4.-En la ciudad de Maldonado, a los catorce díasdel mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, se reúne la Junta de Vecinos, en forma ordinaria en su local de sesiones, con la asistencia de los miembros Sres. David Urbín,Gilberto Gómez, José C. Tassano, Roberto Ferreyro, José Apolinario Pérez y el suplente Sr. Carlos M. Funes.-Excusaron su inasistencia los miembros Sres. Leonardo Abásolo y Orlando Britos.-Preside el acto el titular Sr. David Urbín y actúa en Secretaría el Sr. Tomás Cassella y el Pro Secretario Sr. José María Vázquez.-A la hora 13 y 50, el Sr. Presidente declara abierto el acto y somete a consideración de los Sres. Miembros, el acta anterior Nº 3, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).-Acto continuo el Sr. Presidente Don David Urbín, comunica que de acuerdo a lo dispuesto por la Corporación en la reunión anterior, se entre- //

// vistó con el Jefe de Policía Cnel. Edison Agorrody y le planteó lo referente a la descongelación de los fondos depositados en la Sucursal del Banco República, a nombre de la ex-Junta Departamental, habiéndole contestado dicho Jerarca, que la misma se realizará a la brevedad posible.-La Presidencia pone en conocimiento de los restantes miembros de Junta, que se ha recibido una invitación de la INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ESCUELAS, para recibir al Director Gral. Prof. Bautista Etcheverry Boggio.-RESOLUCION: - Teniendo en cuenta que varios miembros de esta Junta van a concurrir a dicho acto, archívense.-CENTRO COMERCIAL PUNTA DEL ESTE MALDONADO solicita audiencia a la Corporación.-RESOLUCION: Concédase esta audiencia para el próximo viernes 21 a las 15 horas.- Comuníquese, téngase presente y archívese.-Posteriormente se pasa a considerar los siguientes asuntos que figuran en el ORDEN DEL DIA.-Exp. Nº 14780.-ENCARGADO DE SECCION CONTADURIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL SR. NELSON MARTINEZ, comunica que se han recibido por parte de ex-ediles, vales de nafta por un valor de $ 870.000.oo, existiendo en dicha Sección un sobrante de vales de nafta por $ 188.000.oo, lo que totaliza la suma de $ 1.058.000.oo.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Apruébase - lo dispuesto por la Mesa de la Corporación, con fecha 12 de setiembre del corriente año, a fojas dos vuelto de los presentes obrados y archívese.-AGENCIA ANCAP (Maldonado), contesta Oficio 3/973, referente dineros utilizados en vales de nafta por ex-ediles de la ex-Junta Departamental.-Por unanimidad, se RESUELVE: Apruébase lo actuado por la Mesa en estos obrados y atento al trámite seguido en el expediente 14780, archívese.-SECRETARIO JUNTA DEPARTAMENTAL SR. TOMAS CASSELLA solicita del Encargado de Contaduría y - Tesorería del Cuerpo, estado cuenta corriente Banco República correspondiente a sus duodécimos, efectivo en Caja, valores en su poder, vales de nafta,etc.- Por unanimidad (6 votos) la Junta, Resuelve: Visto la resolución de este Cuerpo, ordenando el pago de las cuentas pendientes con cargo al duodécimo depositado en la Sucursal del Banco República; Considerando: que se encuentra congelado el saldo de la cuenta corriente respectiva, de acuerdo a resolución superior; Considerando que en razón de lo establecido precedentemente, se procedió por la Mesa al pago de una cuenta por $ 16.400 con el saldo disponi-//

//ble en Caja, disponiéndose asimismo que las restantes cuentas fueran abonadas por Contaduría Municipal, con cargo a los rubros de esta Corporación; Considerando: Que el pago de la cuenta por $ 16.400 con el saldo de Caja ya mencionado, no correspondía por cuanto a esa altura la Contabilidad de la Corporación estaba a cargo de la Contaduría Municipal; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha por unanimidad, RESUELVE: 1º)Previamente a su entrega, realícense los ajustes contables respectivos en el Libro de Tesorería de la Junta.-2º)Respecto al déficit de Caja de $ 10.000, dispónese que el mismo se cubra con una suma equivalente, con cargo al rubro 9 (Gastos Extraordinarios) sub rubro 91.-3º)Pase a Sección Contaduría de la Junta de Vecinos a sus efectos, y archívese.-El miembro Sr. Tassano desea se deje constancia en Actas, que lo que corresponde es que se hubiera hecho el ajuste diario y de existir quebranto, dar cuenta a la superioridad en su oportunidad.-JUNTA DE VECINOS DE CANELONES solicita informes sobre varios aspectos para el cobro de la Contribución Inmobiliaria.-Se resuelve por unanimidad: Pase a Dirección de Contaduría Municipal, solicitándole que con carácter de urgente, se sirva evacuar la consulta formulada por la Secretaría de la Junta de Canelones.-Cumplido vuelva a esta Corporación a sus efectos.-SR RAFAEL LOPEZ, ex-Secretario de la Presidencia de la Junta Departamental, solicita se le abone la licencia correspondiente al año en curso.-Por unanimidad se RESUELVE: Pase a Dirección de Contaduría Municipal a efectos de que se haga efectivo el importe correspondiente,-y archívese.-Exp. Nº 14766.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto de decreto referente estado de CONSERVACION Y TRANSITABILIDAD, de veredas reglamentarias y construcción de muros.-Por unanimidad (6 votos), se dicta el siguiente DECRETO Nº 3274:Artículo 1º) Todos los propietarios de predios edificados y sin edificar, frentistas a calles pavimentadas, con hormigón, riego bituminoso o concreto asfáltico, están obligados a construir y/o mantener en perfecto estado de conservación y transitabilidad, veredas reglamentarias, de acuerdo con las disposiciones y/o indicaciones que formulen al respecto las dependencias municipales competentes.-Artículo 2º) Cuando los predios no estén edificados o sólo lo estén en parte, será asimismo obligatorio construir muros, muretes o muretes con verjas, de acuerdo asimismo con las reglamen//

//taciones y/o soluciones constructivas que establezcan las autoridades municipales competentes.-Artículo 3°)La Intendencia fijará los perímetros en cada localidad dentro de la zona urbana,a los efectos de esta Ordenanza.-Las obligaciones impuestas en la presente Ordenanza, serán exigibles a partir de los 3 (tres) meses de la fecha de su publicación para los casos de pavimentos existentes.-Para los casos de pavimentos nuevos el propietario dispondrá de un plazo de 6 (seis) meses a contar de la terminación de los mismos, para el cumplimiento de lo exigido en los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.-Artículo 4°)La Dirección de Arquitectura mantenará a disposición de los interesados, - ~~memorias descriptivas~~, para la construcción de muros y veredas de las ciudades de Maldonado y Punta del Este, así como de las zonas residenciales.-Esta información se entregará gratuitamente a los interesados.-Artículo 5°)Los predios comprendidos por las obligaciones establecidas en los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza, cuyos propietarios o Encargados no cumplan con las exigencias en materia de muros y veredas, dispuesta en dichos artículos, quedarán gravados a partir del 1° de enero de 1974, con un adicional del 20 % anual, acumulativo, sobre el impuesto de Contribución Inmobiliaria correspondiente.-Artículo 6°)Insértese, publíquese, comuníquese, etc., y pase a la Intendencia Municipal a todos sus efectos.-SECRETARIO SR CASSELLA designa al Auxiliar 4° Sr. Juan E. Techera para llevar el Libro Inventario de la Corporación, bajo su supervisión.-Por unanimidad, la Junta de Vecinos RESUELVE: Apruébese lo actuado por la Secretaría, dejándose constancia que las máquinas y útiles retirados por resolución N° 11726 A/973, según expediente N° 14761, es en carácter de préstamo y debe inventariarse en tal sentido.-Notifíquese y archívese.-EDIL SR ADHEMAR LOPEZ su proyecto de Ordenanza tendiente a facilitar la concreción del logro de vivienda propia amparada en el régimen de Propiedad Horizontal.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal para su actualización si lo estima pertinente.-DIRECTORA DE LA ESCUELA DE RECUPERACION PSIQUICA de Maldonado solicita colaboración para lograr la continuación del servicio de transporte de niños.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Téngase presente para ser incluído en el Orden del Día de una próxima sesión.-



MALDONADO //ROBERTO SANTOS su cotización por mantenimiento por servicio mecánico y limpieza de máquinas de escribir.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Acéptase el servicio completo integral propuesto; notifíquese a la firma oferente y cumplido archívese.-EDIL SR ADHEMAR LOPEZ su proyecto de resolución sobre creación de la Biblioteca de la Junta Departamental.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Actualízase la presente gestión y procédase por Secretaría a la adquisición de los Tomos de Leyes y Decretos, que expende el Diario Oficial desde el año 1965 a la fecha.-Asimismo adquiéranse varios ejemplares de la Ley Orgánica Municipal de 1935 y Constitución de la - República.-JUNTA DEPARTAMENTAL EDIL SR BIANCHI su proyecto de Ordenanza referente exigencia de fijación de ejes de las calles de nuevos fraccionamientos.-(Ampliación a la - Ordenanza de fraccionamientos).-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pase a estudio del miembro Sr. Gilberto Gómez.-DIRECCION DEL LICEO DEPARTAMENTAL de Maldonado, solicita colaboración pecuniaria para la formación de su biblioteca.- Por unanimidad, se dicta la siguiente RESOLUCION: Inclúyase en el Orden del Día de una próxima sesión.-En expedientes Nos. 13235, 14558, 12182, 13764, 11291, 14226, 14716, 14271, 13941, 14494, 14335, 14741/14713, 14743, 12126, 14285, 14609, 823, 14610, 14740, 14720, 14732, 12200, 14607, 13825, 14742, 13853, 14664, 13902, 13949, 8204, 14602, 14222, 14613,12943, 14656, caratulado "JEFE DE TESORERIA Y CONTADURIA Sr. Nelson Martínez, comunica que ha recibido de la Intendencia Municipal el duodécimo correspondiente al mes de abril por - la suma de $ 4.700.000 y un recibo de $ 300.000 adelantado por la Tesorería", 14605, -- 13378, 13606, 13528, 14624, 14552, 14621, 13771, 13367, 14337, 873, 899, 820, 14094, -- 13708, 13806, 13909, 14042, 7531, 14130, 13616, 8368, 12877, 13536, 14723, 14706, 14361, 12193, 14380, 10647, 10622, 11891, 11765, 14106, 14386, 12062, 12924,13864, 14686,13186, 12080, 14520, 14493, 14714, 14028, 14685, 12715, 14687, 12445, 13799, 12738, 12914, - - 14587, 14629, 14569, 13644, 14435, 13819, 14486, 14660, 14436, 14463, 14594, 756, 567, - 14084, 14646, 926, 13164, 14269, 13683, 14612, 10852, 14676, 12427, 14725 y 14026, se - dicta en cada uno de ellos, respectivamente, por unanimidad (6 votos) la siguiente RESOLUCION: Archívese.-Con respecto al Expediente Nº 14766, en el que se ha dictado el de-

D Vera

//creto Nº 3274, referente a la Ordenanza sobre conservación de veredas reglamentarias y construcción de muros, se deja expresa constancia que al proyecto original de la Intendencia Municipal, se le agregó un artículo aditivo que corresponde al 3º, lo que implica el cambio de numeración de los restantes.- A esta altura, la Junta de Vecinos RESUELVE por unanimidad, realizar SESIONES ORDINARIAS los días miércoles desde las 9 y 30 horas a las 12 y 30 y los viernes, de 13 y 30 a 18 y 30.- Asimismo y ante sugerencia del miembro SR JOSE APOLINARIO PE.EZ, la Junta de Vecinos RESUELVE POR unanimidad, depositar una ofrenda floral el próximo 23 de los ctes. al pie del Monumento al Prócer, al cumplirse un nuevo aniversario de su muerte.- En momentos en que se consideraba el expediente Nº 13010, sobre una gestión iniciada por Francisco F. Rial Costas, por Fiducan S.A., - siendo la hora 18 y 20, el Sr. Presidente da por clausurado el acto, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "nombre", "Jerarca", "comuníquese", "suma", "Apruébase", "artículo", "plazo", "en".- VALE. SOBREBORRADOS: "votos", "Saldo", "precedentemente", "cuenta", "quebranto", "Resuelve", "Acéptase", "10622".- VALEN.- ENTRELINEAS: "estado de", "14713".- VALEN.- - - - - - - - -

TOMAS CASSELLA
Secretario

DAVID URBIN
Presidente

JOSE MARIA VAZQUEZ
Pro Secretario

ACTA Nº5.- En la ciudad de Maldonado a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, se reúne en forma ORDINARIA la Junta de Vecinos con la asistencia de los Miembros Señores David Urbín, Roberto Ferreyro, José C. Tassano, Gilberto Gómez y los Suplentes Señores Carlos M. Funes y Antonio Stratta.- Excusó su inasistencia el Miembro Señor Orlando Britos.- Preside la Sesión el Titular Señor David - Urbín y actúan en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y el Pro-Secretario Sr. - José María Vázquez.- A la hora 9 y 35 el Señor Presidente declara abierto el acto y previa lectura, se aprueban por unanimidad las actas anteriores números 3 y 4.- La Presidencia da cuenta de los siguientes ASUNTOS ENTRADOS: Nota del Director Municipal de Turismo Don Luvis Rodríguez ofreciendo colaboración.- RESOLUCION: Enterado, acúsese reci- //



//bo y archívese.- Junta Ejecutiva Pro Mejoramiento de San Carlos, augura feliz gestión a la Junta de Vecinos y comunica Memorandum de obras solicitadas a las Autoridades requiriendo apoyo en lo que sea pertinente.- RESOLUCION: Acúsese recibo agradeciendo los conceptos y archívese.- Ministro de Ganadería y Agricultura Sr. Benito Medeiros acusa recibo, constitución de esta Junta; pasa al archivo.- Juntasde Vecinos del Interior comunican la integración de sus respectivas autoridades.- RESOLUCION: Enterado, archívese.- Siendo la hora 9 y 45 concurre a Sala el Miembro Sr. Leonardo Abásolo.- Se posterga la consideración de una Nota remitida por la Junta de Vecinos de Río Negro solicitando apoyo a las gestiones tendientes a la repatriación de una familia que se encuentra en Rusia.- En Expedientes números 13144, 994, 14333, 995, 993, 14670, 11088, 11156,

E.T. 11192, 11282, 939, 11190, 14260, 14149, 14197, 64, 14242, 14244, 14154, 11229, 14759, - 923, 891, 14625, 14267, 14623, 14650, 14712, 852 y 14683 se dicta en cada uno de ellos respectivamente la siguiente RESOLUCION: Archívese.- Expediente N°989.- Taquígrafas -- Srtas. CRISTINA MARTUSCIELLO Y BLANCA ALONSOPEREZ comunican han terminado el picado de matrices de las versiones taquigráficas desde el N°21 del 2 de febrero de 1973 hasta el N°52 de fecha 25 de junio de 1973.- Por unanimidad se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Manténganse las matrices sin imprimir, y fórmese legajo con las mismas - y archívense en la Oficina de Despacho, formándose cabeza de Expediente con estos obrados.- Expediente N°13663 caratulado: "INTENDENCIA MUNICIPAL remite Rendición de Cuentas Ejercicio 1970 y de la Junta Local A. de San Carlos".- A esta altura concurre a Sala el Miembro Sr. José Apolinario Pérez y se retira el Sr. Stratta.- Tras breve deliberación en Expediente N°13663 la Junta dicta la siguiente RESOLUCION por unanimidad (7 votos): Apruébase en principio y siga al Tribunal de Cuentas a sus efectos.- JUNTA DEPARTAMENTAL designa Comisión Especial con motivo de homenajear al Maestro Don Cayetano Silva.- Por unanimidad se RESUELVE: Pase a estudio del Miembro Sr. José Apolinario Pérez.- JUNTA DEPARTAMENTAL solicita que los giros correspondientes a la Pensión Vitalicia de Doña Sergia Cabrera Artigas se remitan directamente a la Intendencia Municipal de Salto.- Por - unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Pase a estudio //

//
del Miembro Sr. José Apolinario Pérez.- INTENDENCIA MUNICIPAL solicita ampliación de la -Planta Urbana de la ciudad de Maldonado.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: Pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal para su actualización si lo estima pertinente.- Expediente Nº983.- caratulado: "Auxiliar 2º Srta. -Nelly Pietracaprina comunica nómina de los funcionarios que cesaron en sus cargos en - el mes de junio del corriente año.- Después de darse lectura al Expediente de referencia, ante moción del Miembro SR. PEREZ se dispone remitir nota a la Intendencia Municipal solicitando la devolución del expediente Nº14747 iniciado por la Srta. María Juana Acosta en gestión de reclamo por cesantía.- En consecuencia en Expediente Nº983 se dicta la siguiente RESOLUCION: (unanimidad 7 votos) Habiéndose solicitado en la fecha a - la Intendencia Municipal los antecedentes del expediente Nº14747; una vez recibidos, - agréguense por cuerda estas actuaciones a sus efectos.- LIMPIADORA SRTA. MARIA JUANA - ACOSTA remite constancia a efectos de la liquidación del Hogar Constituído.- Por unanimidad se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Agréguese al Expediente Nº- 14747, una vez vuelto de la Intendencia Municipal.- ENCARGADO SR. WELLINGTON BUSNADIEGO solicita 5 días de licencia por razones de salud.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiendo pasado a prestar servicios a la Intendencia Municipal el funcionario gestionante, pasen los presentes obrados al Ejecutivo Municipal a sus efectos.- AUXILIAR 2º SR. PEDRO HERNANDEZ, solicita 1 día de licencia sin goce de sueldo.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiéndose otorgado a favor del Auxiliar Sr. Hernandez un día de licencia sin goce de sueldo, archívese.- Expediente Nº407.- SECRETARIO JUNTA DEPARTAMENTAL SR. CASSELLA solicita al Sr. Presidente adopte Resolución con respecto a la inasistencia no justificada del funcionario Sr. Wellington Busnadiego, durante el mes de setiembre /971.- Por unanimidad (7 votos) se dicta - la siguiente RESOLUCION: Dése vista de estas actuaciones al funcionario Sr. Busnadiego y fecho vuelva para proveer.- EDIL SR. ELEO ECHARTEA solicita antecedentes referentes al anterior Juicio Político seguido al Intendente Municipal Profesor Gilberto Acosta - Arteta.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiéndose devuel-
//

J.F



//to los expedientes cuya numeración se cita a fojas uno, archívese.- INTENDENCIA MUNICIPAL solicita se deje sin efecto parte final del art.32° del Decreto 3225 sobre concesión de permisos para abastecedores de carne.- Por unanimidad (7 votos) se - RESUELVE: Pase a estudio del Miembro Sr. José C. Tassano.- Expediente N°14510 caratulados: "JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL solicita envío del expediente N° 12821 de la Junta - Departamental "Oscar Víctor Rachetti su apelación".-Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Pase conjuntamente con el expediente N°13026, al miembro Sr. José Apolinario Pérez para su estudio.-Expediente 13026 caratulado: JUNTA DEPARTAMENTAL designa COMISION INVESTIGADORA para entender en la denuncia del Edil Sr. Berruti, relacionada con presuntas irregularidades en las actuaciones del Expediente -- N° 5863 de la Intendencia Municipal, agregado al Expediente N° 12271 de esta Corporación".-Tras breve deliberación, por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pasen los presentes obrados a estudio del miembro Sr. José Apolinario Pérez.- A la hora 12 el Sr. Presidente da por clausurado el acto, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-SOBREBORRADOS: "reúne", "declara", "nota", "14625", "comunica", "Intendencia", "licencia", "presente", "dicta", "los".-VALE.-

E.T.

TOMAS CASSELLA
Secretario

JOSE MARIA VAZQUEZ
Pro Secretario

DAVID URBIN
Presidente

ACTA N°6.- En la ciudad de Maldonado, a los veintiun días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres se reúne en forma ORDINARIA la Junta de Vecinos con la - asistencia de los Miembros señores David Urbín, Gilberto Gómez, José Apolinario Pérez, Orlando Britos, José Carlos Tassano y los Suplentes Señores Antonio Stratta y Carlos M. Funes.- Preside el acto el Titular Sr. David Urbín actuando en Secretaría los Sres. Tomás Cassella y José María Vázquez, Secretario y Pro-Secretario respectivamente.- A la - hora 13 y 35 el Sr. Presidente declara abierto el acto disponiendo que por Secretaría - se de lectura al acta anterior N°5 la que es aprobada por unanimidad (7 votos).- El miembro Sr. José Carlos Tassano solicita reconsideración a la resolución dictada en Expedien//

//te Nº407 caratulado: "SECRETARIO JUNTA DEPARTAMENTAL SR. TOMAS CASSELLA, solicita se adopte resolución respecto a la inasistencia no justificada del funcionario Sr. Busnadiego, durante el mes de setiembre /971".- Se vota la solicitud de reconsideración y obtiene unanimidad (7 votos).-. Tras breve deliberación la Junta por unanimidad dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION (7 votos): Reconsidérase y derógase la resolución de fecha 19 de setiembre del corriente año, y pasen estos antecedentes a la Intendencia Municipal a los efectos que hubiere lugar.- Acto contínuo el Sr. Presidente Don DAVID URBIN hace notar que el Boletín Informativo dado a la Prensa oral y escrita no se ajusta a lo dispuesto oportunamente por la Junta de Vecinos,- significando que el mismo fue remitido sin la supervisión de la Mesa de la Junta.- El Miembro Sr. GOMEZ comunica que si se persiste en tales procedimientos es necesario sancionar al funcionario que corresponda.- Tras breve deliberación se resuelve por unanimidad (7 votos) no dar a publicidad los boletines sin antes supervisarlos el Sr. Presidente o Vice Presidente, debiendo por otra parte quedar a cargo del Secretario Sr. Cassella la redacción y remisión de los mismos.- De inmediato el Miembro Sr. TASSANO comunica que se ha enterado que se piensa confeccionar carnets para los miembros suplentes de esta Junta ya que ha comprobado que hay fotos de los mismos.- Entendiendo que ese no era el espíritu de la Junta, por lo tanto formula moción concreta para que dichos documentos se expidan solamente a los Miembros Titulares, temperamento que es aprobado por unanimidad (7 votos).- Se deja expresa constancia que a la hora 13 y 50, antes de considerarse el asunto precedentemente indicado ingresó a Sala el Miembro Sr. Roberto Ferreyro retirándose el Sr. Miembro Suplente Stratta.- De inmediato y ante sugerencia del Miembro Sr. GOMEZ se pasa a considerar el Expediente Nº10884 caratulado: "JUNTA DEPARTAMENTAL EDIL SR. BIANCHI su proyecto de Ordenanza referente exigencia de fijación de ejes en las calles de nuevos fraccionamientos (Ampliación a la Ordenanza de Fraccionamientos)".- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: que el presente Proyecto trata de un requisito que la Oficina Técnica Municipal lo exige al hacer su informe, cuando lo considera necesario; y teniendo en cuenta que los actuales fracciona- //

J.E.I



//mientos se efectúan en parcelas que están rodeadas de zonas urbanizadas; - considerando por ello que es innecesario hacer el presente agregado a la Ordenanza de - Fraccionamientos; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha RESUELVE: Archívese.- De inmediato la Junta por unanimidad (7 votos) RESUELVE: Remitir nota a la Intendencia Municipal solicitándole que los pedidos de reconsideración planteados por particulares y que llegan a este Cuerpo por vía de apelación, se formalicen ante la Intendencia Municipal, la cual los elevará a este Organismo con agregación de sus antecedentes.- Expediente Nº 14482: JUNTA DEPARTAMENTAL solicita que los giros correspondientes a la PENSION VITALICIA de Doña Sergia Cabrera Artigas se remitan directamente a la Intendencia de Salto.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Pasen los presentes obrados a la Dirección de Contaduría Municipal, a efectos de que mantenga la colaboración de esta Junta, con regularización de aportes atrasados por concepto de esta contribución correspondiente a los meses de junio, julio y agosto, con cargo a los rubros - de esta Junta.- Fecho vuelva a todos sus efectos.- Por otra parte y con respecto a este mismo asunto se dispone enviar nota a la Junta de Vecinos de Salto solicitándole se sirva informar si las Intendencias o Juntas del País, mantienen el aporte voluntario de contribución a la bisnieta del General Artigas Sra. Sergia Cabrera Artigas, y en caso afirmativo, en cuánto consiste el aporte que recibe dicha señora por ese concepto.- Expediente Nº13893 caratulado: "JUNTA DEPARTAMENTAL designa COMISION ESPECIAL con motivo de homenajear al Maestro Don Cayetano Silva".- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente - RESOLUCION: Manténgase pendiente de resolución por un plazo de tres meses; fecho vuelva para proveer.- Se hace constar que dicho expediente pasa nuevamente a estudio del Miembro Sr. Pérez.- Acto contínuo se pasa a tratar el Expediente Nº14367 caratulado: "Casa TAMMARO S.A. su presupuesto por confección de medallas de oro para los Sres. Ediles de - la ex-Junta Departamental".- Después de informar pormenorizadamente el Miembro Sr. TASSANO sobre la visita que realizara conjuntamente con el Miembro Sr. Ferreyro a efectos de interesarse en varias firmas de compra y venta de oro sobre el precio de las medallas, - la Junta por unanimidad (7 votos) dicta la siguiente RESOLUCION: Visto la situación crea //

E.T.

//da por la ex-Junta Departamental, y habiéndose resuelto la devolución de las medallas de referencia por parte de este Cuerpo; considerando que fueron designados para este trámite los Miembros Sres. José C. Tassano y Roberto Ferreyro; considerando: la gestión realizada por éstos: devuélvanse las medallas a la firma Támmaro S.A. abonándole la suma de $ 7.000.oo (siete mil pesos)/por cada medalla más el 14 % (catorce por ciento), correspondiente a la acuñación, del valor agregado, - - - - - más el 2 % (dos por ciento) de Timbre Municipal.- Desígnase a los referidos miembros para realizar la operación correspondiente.- A la hora 15 y 20 la Junta de Vecinos recibe una Delegación del Centro Comercial Maldonado-Punta del Este integrada por los Sres. Ramón Martínez, M. Doncell, Pedro Orrego y N. Novelli a efectos de interiorizarse de los planteamientos que formularán.- Se resuelve pasar a sesionar por régimen de Comisión General.- De inmediato los delegados antes mencionados formulan una serie de problemas relacionados con: a) Impuesto de Higiene Ambiental; b) Impuesto por concepto de invasión de retiros frontales de locales comerciales; c) Limpieza de terrenos baldíos, calles y avenidas, etc..- Después de haber sido oída la delegación de referencia siendo la hora 15 y 35 se retirande Sala los integrantes de dicha Institución.- A esta altura siendo la hora 15 y 36 minutos concurre a Sala el Miembro Sr. Leonardo Abásolo, retirándose el Suplente Sr. Carlos M. Funes.- A esta altura el Miembro Sr. GOMEZ comunica que se han descongelado los fondos depositados en la Sucursal del Banco de la República de Maldonado.- A raíz de ello, la Junta de Vecinos por unanimidad (7 votos) resuelve autorizar al Sr. Presidente Don David Urbín a suscribir el cheque correspondiente para retirar de la sucursal bancaria y depositar en la Tesorería de la Intendencia Municipal la suma de $ 5.053.495.oo (cinco millones cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos).- Posteriormente y a raíz de una sugerencia del Secretario SR. CASSELLA la Junta resuelve por unanimidad (7 votos) fijar el horario de las Oficinas del Cuerpo de 13 a 19 horas a partir del día 24 de los corrientes.- Inmediatamente se pasa a tratar el siguiente Orden del Día: Expediente Nº14751: Acta de Arqueo de Caja practicado en la Junta Departamental de Maldonado el 9 de julio de 1973.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente.- //

J.E.T

MALDONADO//y archívese.- Expediente Nº14464: SECRETARIO JUNTA DEPARTAMENTAL SR. CASSELLA sugiere que la reglamentación a que se refiere el expediente Nº14377, sobre Contabilidad y Tesorería de la Junta Departamental sea aprobada por el Cuerpo.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Desglósense con constancia en ambos expedientes y archívese.- Expediente Nº14695: EDIL SR. ANTONIO CARBONARO, reitera su renuncia - al cargo de Edil que presentara con fecha 18/10/972.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Archívese.- Expediente Nº14767: MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL contesta telegrama solicitando intervención de empresas de Punta del Este y Piriápolis que violan leyes laborales y eluden cargas sociales.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, vuelvan los presentes obrados a la Inspección Departamental de Trabajo a sus efectos.- Expediente Nº14763: INTENDENCIA MUNICIPAL remite Proyecto de ORDENANZA SOBRE HIGIENE DE LOCALES DE ACCESO PUBLICO.- Tras breve - cambio de ideas y luego de introducirse algunas modificaciones en los artículos 1º,13ºy 16º del proyecto original la Junta por unanimidad (7 votos) dicta el siguiente DECRETO - Nº3275: Art. 1º) Los establecimientos donde se produzcan, elaboren, procesen, depositen o expendan productos destinados a alimentación o a bebidas, quedan sujetos al cumplimiento de las normas que establece la presente Ordenanza.- Art. 2º) Los establecimientos y locales a que se refiere el artículo anterior, deben mantenerse en condiciones higiénicas inobjetables, en cuanto a instalaciones, utensillos, envases, mercaderías, mobiliario, ropa y aseo del personal, etc..- Art. 3º) Los locales serán bien iluminados y aereados y en aquellos donde se produzcan polvo, emanaciones, humo o vapores, deberán instalarse dispositivos para la inmediata y permanente evacuación de los mismos hacia el exterior.- Art. 4º) El agua que se utilice en esos establecimientos para elaboración, bebida, lavados de utensillos y envases, etc., será potable, procedente de la red de agua corriente y en casos excepcionales, de pozos, en cuyo caso la pureza y potabilidad será determinada por el Laboratorio de Análisis de la Intendencia Municipal, u otro Oficial que ésta - indique.- Bajo ningún concepto podrá utilizarse agua procedente de depósitos.- Art. 5º)- El personal que trabaje en los establecimientos mencionados usará ropa adecuada, limpia

.E.T.

//

//y en buen estado.- Las empresas que lo deseen podrán proporcionar uniformes apropiados, a juicio de la Dirección de Higiene.- Cuando el tipo de trabajo lo requiera (panaderías, churrasquerías, cocinas, plantas de elaboración, etc.) se usará ropa blanca y gorro blanco que cubra todo el cabellò.- Art. 6°) Al finalizar el trabajo de elaboración y/o expendio, los envases que no se eliminen, las máquinas y los utensillos ùtilizados, serán convenientemente limpiados y depositadós en forma higiénica.- Art. 7°) Los locales que se reglamenten y su mobiliario y maquinaria, serán pintados por lo menos una vez al año y cuando por su estado, la Dirección de Higiene lo determine.- Art. 8°) Los utensillos de uso para alimentación o bebida serán secados con paños blancos bien limpios.- Art. 9°) Los locales donde se despachen bebidas o expendan emparedados, empanadas, panchos, sandwichs, chivitos, helados u otros productos alimenticios similares se clasifican en las categorías siguientes: a) Expendio al mostrador o al paso.- b) Expendio en mesa.- c) Expendio mixto (al mostrador y en mesas).- En cualquiera de estas tres categorías, los pisos serán de material impremeable, las paredes de mampostería y los techos de cielo-raso de material adecuado.- Los mostradores serán de mármol u otro material similar impermeable, de fácil limpieza y estarán dotados de por lo menos una pileta amplia, con su correspondiente canilla en perfecto funcionamiento, así como con los desagües reglamentarios.- Las mesas serán mantenidas limpias y en buen estado.- Art. 10°) Las bebidas que se expendan para consumo inmediato, en los comercios que se reglamentan, deberán conservarse en los envases originales no permitiéndose el expendio de bebidas tipo refresco o similares, fuera de los envases originales, debiéndose destapar, en el momento de servirlos y en presencia del cliente.- Art. 11°) Todos los locales a que se refiere el Art. 1°, además de los destinados a industrias, comercio, enseñanza, agencias, sala de espectáculos, gimnasios y oficinas, deberán estar dotados de gabinetes higiénicos, para el uso del personal y del público y mantenerlo en buenas condiciones de higiene, funcionamiento y conservación.- Art. 12°) Los gabinetes higiénicos tendrán piso de material impermeable -mosaico o monolítico, con buenos desagües y paredes de revoque lustrado impermeable o azulejos, hasta la altura de dos metros.-- //

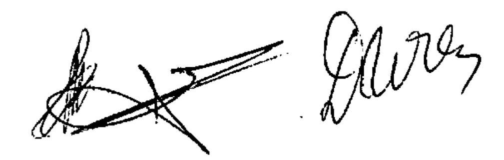
J.E.

//Art. 13º) Los gabinetes higiénicos para uso del personal o del público, estarán convenientemente separados del local de trabajo, o de expendio, o de las habitaciones destinadas a vivienda, y contarán con puerta apropiada y en buen funcionamiento y con buena ventilación.- Art. 14º) Los locales donde concurra personal mixto tendrán -gabinetes higiénicos para ambos sexos, en cantidad suficiente proporcional al número de usuarios y los mismos comprenderán: a) para hombres: lavatorio, water y mijitorios con descarga periódica o permanente; b) para damas: lavatorio y water.- Ambos tipos tendrán instalaciones de agua corriente, canillas y cisternas en buen funcionamiento.- Art. 15º) Los waters closet estarán aislados del resto del gabinete, por tabiques o mamparas apropiados, que no serán transparentes y permeables.- La superficie mínima donde se instalarán será de 1 mt. 20 x 0.80 x 2.40 de altura.- Art. 16º) Los comerciantes deberán tener a disposición de los usuarios paños limpios, jabón y papel higiénico, que serán ofrecidos en forma gratuita o remunerada y en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

.E.T. Art. 17º) Las fábricas, industrias y barracas, tendrán además de lo descripto precedentemente, instalaciones de baños del personal obrero, con agua fría y caliente.- Art. 18º) Los locales que se reglamentan quedan sujetos además a las disposiciones que sobre la -materia, rigen en la Ordenanza General de Construcciones y en lo pertinente en lo que -pueda disponer la Dirección de Arquitectura Municipal, sin cuya aprobación previa no podrán iniciarse ninguna instalación o reforma.- Art. 19º) Los locales que se reglamentan en las presentes disposiciones y que a la fecha no llenaran los requisitos de instalaciones establecidas precedentemente, disponen de un plazo de tres meses, para colocarlos en condiciones reglamentarias, a partir de la fecha de aprobación.- Art. 20º) La infracción a cualquiera de las disposiciones precedentes, dará motivo a la aplicación de las multas y/o sanciones, que establece la Ordenanza de Salubridad e Higiene.- Las infracciones expresamente penadas por otras Ordenanzas, serán sancionadas de acuerdo a las mismas.- Art. 21º) Comuníquese, publíquese, etc. y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente.- Expediente Nº14768: INTENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DEL PLAN REGULADOR solicita anuencia para expropiar un área aproximada de 350 m2. del padrón 4938 manzana -//

Nº907 de la 1a. Sección del Departamento.- Por unanimidad (7 votos) la Junta dicta el siguiente DECRETO Nº3276: Art. 1º) Apruébase la designación hecha por la Intendencia Municipal, para expropiar un área aproximada de 350 m2. del padrón Nº4938 de la manzana 907 de la Primera Sección Judicial del Departamento, a efectos del ensanche necesario para - la rectificación del trazado de la Ruta Costanera Punta del Este-La Barra.- Art. 2º) - Visto: que con fecha 7 de setiembre del corriente año se aprobó la Ampliación Presupuestal de la Intendencia Municipal por Decreto Nº3273 donde no se incluía esta expropiación, se deberá compensar esta erogación suprimiendo la que no se creyere de urgente realización en el Decreto de referencia, a efectos de no quebrantar el equilibrio presupuestal.- Art. 3º) Comuníquese, publíquese, etc. y pase a la Intendencia Municipal a todos sus - efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº14769: ENRIQUE SCHMIDT solicita autorización para transferir el panteón 118 del Cementerio de Maldonado a persona o personas a designar por el gestionante.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto y no ajustándose a la Ordenanza respectiva, no ha lugar a lo solicitado.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente Nº14771: TAQUIGRAFO SR. JUAN P. SALAZAR renuncia a su cargo.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: - Enterado de la resolución de la Intendencia Municipal, de fecha 21 de agosto del corriente año Nº12306A/973 que luce a fojas dos vuelto de estos obrados, pasen estos antecedentes al Ejecutivo Municipal a todos sus efectos.- Expediente Nº14770: SR. JUAN P. SALAZAR solicita pago de sueldo retenido correspondiente al mes de julio próximo pasado.- Por - unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto el informe precedente, -- apruébase y pase a la Intendencia Municipal por considerar que se trata de un funcionario dependiente de esa repartición de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo del 3 de julio de 1973.- Expediente Nº14772: JUNTA DEPARTAMENTAL EDIL SR. PIÑEIRO solicita reactivación de los frigoríficos de San Carlos y Palmares de Castillos.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, vuelvan los presentes obrados a la Inspección Departamental de Trabajo a sus efectos.- Expediente Nº14773: DIRECTOR DE PERSONAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL comunica que la auxiliar Sra. Marta Dehorta de Semblat //

J.E.T.



//renunció a su cargo.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado y anotado en la ficha personal de la Junta, vuelva a la Dirección de Personal de la Intendencia Municipal a todos sus efectos.- Expediente Nº14774: SECRETARIO JUNTA SR. CASSELLA remite nómina de asuntos pendientes de resolución.- Por unanimidad - (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.- Expediente Nº14776: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS referente asistencia financiera a - los Gobiernos Departamentales.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCIO Enterado, archívese.- Expediente Nº14786: JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO comunica que los suplentes de la Junta de Vecinos fueron designados por sistema preferencial.- Por - unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.- Expediente Nº14784: JUNTA DEPARTAMENTAL EDIL SR. CUGNETTI, referente brote de hepatitis en la ciudad de Aiguá.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto la información precedente, de la Dra. María Ester Burgos, Encargada de la Jefatura de la Sección Enfermedades Trasmisibles y en la consideración de lo solicitado a fojas tres por el Ministerio de Salud Pública, se toma conocimiento de lo actuado en este planteamiento que formulara la ex-Junta Departamental y se devuelve al Ministerio de Salud Pública a los efectos indicados.- Expediente Nº14785: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para adquirir un local para la Junta Local de Piriápolis.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto lo solicitado precedentemente, - vuelva a la Intendencia Municipal a los efectos de establecer el local que debe ocupar las oficinas Municipales de Piriápolis, manifestando que esta compra no está incluida - en la Ampliación Presupuestal para 1973 recientemente aprobada, por lo que es de resorte de ese Ejecutivo, proyectar la compra y su financiación y someterla a la consideración de este Cuerpo.- Expediente Nº1007: AUXILIAR SRTA. N. PIETRACAPRINA remite nómina de funcionarios que realizaron trabajos extraordinarios en agosto de 1973.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pasen los presentes obrados a la Dirección de Contaduría Municipal, a efectos del pago correspondiente.- Expediente Nº14787: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA comunica resolución recaída en el informe solicitado por la //

.E.T.



MALDONADO//su reclamo por haber sido destinada a prestar servicios en la Intendencia - Municipal.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: La referida funcionaria fue transferida al personal de la Intendencia Municipal, de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo del 3 de julio del corriente año, y por lo tanto no se hace lugar a lo solicitado, notifíquese y archívese.- Expediente Nº14524: ASOCIACION FUNCIONARIOS JUNTA DEPARTAMENTAL solicita aumento del 30% en carácter de préstamo, igual que el otorgado al funcionariado Municipal.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCIO Habiéndose incluído el aumento de referencia en la Ampliación Presupuestal recientemente aprobada, archívese.- Expediente Nº14518: PRESIDENTE JUNTA DEPARTAMENTAL SR. ADHEMAR LOPEZ -llamado a licitación-para adquisición de un mimeógrafo eléctrico.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Habiéndose dejado sin efecto la adquisición del mimeógrafo, archívese.- Expediente Nº14793: AEROLEO S.A. solicita se le exonere de la aplicación del Tributo de Timbres por la compra de tres camiones para la Intendencia Municipal.- Considerando: que el artículo 34 del Decreto Nº3225, modificado por el artículo 48 del Decreto Nº3265, establece un gravámen por Timbres Municipales del 2% a todo pago que se efectúe por la Tesorería Municipal; la Junta de Vecinos por unanimidad (7 votos) RESUELVE: No ha lugar a lo solicitado.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente Nº14792: INTENDENCIA MUNICIPAL su Proyecto de modificación al artículo 9º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS VIGENTE.- Por unanimidad (7 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº3277: Art. 1º) Modifícase la parte final del Art. 9º de la Ordenanza de Cementerios existente, que quedará redactado de la siguiente forma: "Los adquirentes de las parcelas que no inicien la construcción de panteones dentro de dos años siguientes a la adquisición y a los términos antes de los tres años, perderán el derecho a los mismos, devolviéndoseles el importe abonado.- Las parcelas adquiridas con anterioridad a la presente modificación se regirán por lo establecido en el régimen anterior.- - Art. 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº14800: SILVA Y ROCCA S.A. solicita exoneración del 2% sobre venta de un rastrojero Diesel a la Intendencia Municipal.- Considerando: que el artículo 34 del Decreto Nº3225 //

//modificado por el artículo 48 del Decreto Nº3265, establece un gravámen por Timbres Municipales a todo pago que se efectúe por la Tesorería Municipal, la Junta de Vecinos por unanimidad (7 votos) RESUELVE: No hacer lugar a lo solicitado.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente Nº14797: CASIMIRA PERDIGON solicita permiso - transferir parcela Nº2 (provisorio) del Cementerio de Pan de Azúcar, a favor de su condómino Lino José Benitez.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION:- No apareciendo el recibo Nº4314 a que se hace referencia en su gestión de fojas 1, vuelvan los presentes obrados a la Intendencia Municipal, a efectos de que se justifique la calidad de condómino.- Fecho vuelva para proveer.- Expediente Nº14801: REGION MILITAR Nº4 solicita cesión de un predio para Parque de Vacaciones.- (Intendencia Municipal remite Mensaje solicitando autorización enajenar a tal efecto el padrón 12037 de Punta - Ballena).- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº 3278: Art. 1º) Concédese a la Intendencia Municipal, la anuencia respectiva para enajenar en favor del Poder Ejecutivo (Ministerio de Defensa Nacional), la fracción de Terreno ubicada en la 1ra. Sección Judicial de este Departamento, Punta Ballena, Manzana Nº 9 empadronado con el Nº12.037, compuesta de un área de 2 Há. 4.320 mc. 68 dm. c. a que se refiere el plano del Agrimensor Uruguay Beca y otro de abril de 1952) registrado en Catastro con el Nº1924, por su valor real.- Art. 2º) Otórgase asimismo anuencia al Ejecutivo Comunal para contribuir en efectivo a favor del Poder Ejecutivo (Ministerio de Defensa Nacional), con el equivalente al precio de enajenación a que se refiere el Artículo anterior como colaboración a las construcciones a realizarse.- Art. 3º) Desaféctase del uso público el predio a que se refiere el plano de fojas uno, con destino al - cumplimiento de lo establecido en los artículos 1º y 2º de este Decreto.- Art. 4º) Pase a la Intendencia Municipal a todos sus efectos.- Expediente Nº14808: INSPECCION DEPARTAMENTAL DE E. PRIMARIA invita al Sr. Presidente a integrar la Comisión Departamental de Edificación Escolar.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Desígnase al Miembro Sr. Roberto Ferreyro para representar a esta Junta.- Comuníquese por nota y fecho archívese.- A la hora 19, el Sr. Presidente da por clausurado el acto, la-

J.E.T

//



MALDONADO //brándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y - fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "que", "inmediatamente", "churrasquerías", "unanimidad", - "siguiente", "adjudicada", "Presidente".-VALE.- SOBREBORRADOS:"Vecinos", "que", "documentos", "precedentemente", "Miembro", "siguiente", "teniendo", "Proyecto", "caratulado", "TASSANO", "precio", "Ferreyro", "del valor agregado - - - -", "15", "expedientes", "Edil", "dispositivos", "depositados", "emparedados", "higiénicos", "incluía", "funcionariado", "14797", "Benítez", "enajenar".-VALE.- ENTRELINEAS: "correspondiente a la acuñación", "Art. 1°)".-VALE.- -

TOMAS CASSELLA
Secretario

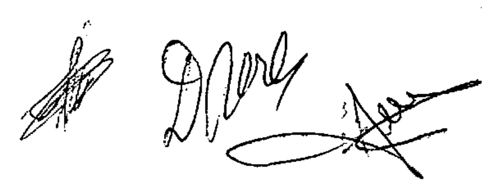
JOSE MARIA VAZQUEZ
Pro-Secretario

DAVID URBIN
Presidente

ACTA N°7.- En la ciudad de Maldonado, a los veintiseis días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, se reúne en forma ORDINARIA la Junta de Vecinos con la - asistencia de los Miembros Sres. David Urbín, Roberto Ferreyro, José C. Tassano, Gilberto Gómez y Leonardo Abásolo.- Excusaron su inasistencia los Miembros Sres. José Apolinario Pérez y Orlando Britos.- Preside el acto el Titular Sr. David Urbín y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y el Pro-Secretario Sr. José María Vázquez.- A - la hora 10 y 50 el Sr. Presidente declara abierto el acto y dispone la lectura del Acta anterior N°6 procediéndose en consecuencia.- Con referencia al Acta N°6 el Sr. Presidente Don DAVID URBIN aclara que lo que se resolvió sobre la información a la Prensa, fue - que la misma fuera supervisada por la Presidencia, la Vice-Presidencia o cualquiera de - los Miembros de la Junta de Vecinos o en ausencia de los mismos por el Secretario Sr. Cassella.- El Miembro Sr. GILBERTO GOMEZ indica que ha existido un error en la redacción - del Decreto N°3277 sobre la modificación al Art. 9° de la Ordenanza de Cementerios vigente significando que en el Art. 1° donde se establece el plazo para el cumplimiento de - las obras y dice: "dentro de dos años siguientes a la adquisición y a los términos antes de los tres años, etc.", debe decir: "dentro de dos años siguientes a la adquisición //

//y los terminen antes de los tres años, etc.".- Se dispone que se envíe nota a la Intendencia Municipal realizando la aclaración correspondiente.- Tras breve deliberación la Junta de Vecinos, con las aclaraciones establecidas precedentemente aprueba por unanimidad (5 votos) el Acta N°6.- De inmediato el Secretario Sr. Cassella da cuenta que el Tribunal de Cuentas de la República por Expediente N°14810 comunica ha interrumpido el plazo Constitucional para expedirse en el Proyecto de Ampliación Presupuestal en virtud de solicitar informes, habiéndose remitido por la Mesa de este Cuerpo dicho Expediente a la Intendencia Municipal a sus efectos, temperamento que fue aprobado por la Corporación.- El Miembro Sr. GOMEZ comunica que en oportunidad de habérsele presentado a la Dra. Calvo, encargada de programar y coordinar actos culturales en la temporada veraniega, le ha manifestado su deseo de asistir a una reunión de la Junta de Vecinos, a efectos de cambiar ideas sobre el particular, lo que se resolvió favorablemente.- Acto contínuo el Presidente Sr. DAVID URBIN comunica que en el día de la fecha fue citado al Despacho del Sr. Jefe de Policía Coronel Edison Agorrody, siendo informado verbalmente de la decisión del Poder Ejecutivo de nombrar un interventor en la Intendencia Municipal de Maldonado, cuya toma de posesión se llevará a cabo el próximo lunes à las 10 horas.- Para dicho acto trasmite que se ha invitado a los miembros de la Junta de Vecinos a hacer acto de presencia.- Posteriormente y después de informar pormenorizadamente el Miembro Sr. J.E.T TASSANO con respecto a la gestión realizada con la firma Mendiuk sobre la reparación del mimeógrafo GEHA que tiene a su cargo, -y dada la imposibilidad de obtener los repuestos necesarios para la reparación del mimeógrafo propiedad de este Organismo según lo informado por los Miembros Sres. Tassano y Ferreyro, la Junta de Vecinos por unanimidad (5 votos) RESUELVE: cursar nota a esa firma comunicándole se sirva armar el referido mimeógrafo en las condiciones en que se encuentra, debiendo comunicar la fecha en que estará pronto, a fin de ser retirado por un emisario de esta Junta.- Esa firma deberá regularizar la cuenta de acuerdo al trabajo realizado y ajustado al presupuesto del 25 de enero de 1973.- Se hace constar que esta Junta procederá en esta oportunidad a la devolución del mimeógrafo manual, cedido en préstamo por esa firma a la que se le agra-

//



MALDONADO//dece tal gentileza.- Ante sugerencia del Miembro Sr. TASSANO se dispone por unanimidad (5 votos) que el Secretario de la Junta de Vecinos Sr. Cassella realice las gestiones del caso ante el Organismo competente para que el teléfono de la ex-Junta Departamental N°23530 sea puesto en funcionamiento a nombre de la Junta de Vecinos y colocado en su local de sesiones.- A proposición del Miembro Sr. GILBERTO GOMEZ se resuelve por unanimidad (5 votos) proceder a la adquisición de una Bandera Nacional, en la firma Casa Díaz, por ser la cotización más conveniente de las casas de la zona.- Se deja expresa constancia que la campanilla adquirida para la Junta de Vecinos fue donada por el Miembro Sr. Roberto FERREYRO.- Seguidamente se pasa a tratar el siguiente Orden del Día: Expediente N°14804: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para adquirir la franja de terreno necesaria para ensanche de la Avenida Artigas entre las calles 25 de Mayo y Montevideo de esta Ciudad (padrones Nos.533, 527, 528 y 529).- Por unanimidad -

E.T. (5 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Pase a estudio del Miembro Sr. Gilberto Gómez.- Expediente N°14367: TAMMARO S.A. su Presupuesto por confección de medallas de oro para Ediles de la Junta Departamental.- Por unanimidad (5 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Habiéndose cumplido los extremos establecidos en la resolución de este Organismo de fecha 21 de setiembre ppdo., a cuyos efectos se ha agregado el recibo correspondiente, archívese.- Expediente N°14764: DIARIO OFICIAL remite ejemplares y cuenta N°2342/73 por $ 3.000.oo.- Por unanimidad (5 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Habiéndose hecho efectivo el pago de la cuenta de referencia según Orden 1686, pase al ex-Encargado de Sección Contaduría - Sr. Martínez, a los efectos que hubiere lugar y archívese.- Expediente N°14807: JUNTA DE VECINOS DE MALDONADO comunica que su administración económica contable estará a cargo de la Contaduría de la Intendencia Municipal.- Por unanimidad (5 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: 1°) El sistema a seguir con los rubros del Presupuesto de la Junta de Vecinos, será: RETRIBUCIONES PERSONALES: Mensualmente la Contaduría Municipal confeccionará la planilla de sueldos de acuerdo al comunicado de asistencia del personal enviado por la Mesa de la Junta de Vecinos.- Después de incluídos éstos //

//sacará un sub-total, incluyendo a continuación los demás funcionarios que se encuentran en comisión en la Intendencia,- enviando una copia de la referida planilla a la Junta de Vecinos para su conocimiento y archivo.- Al mismo tiempo que la Intendencia inicie el - pago de su personal iniciará el de la Junta de Vecinos.- RUBROS DE GASTOS: La Junta de Vecinos resolverá los gastos a realizar.- Pedirá precios por intermedio de sus funciona rios y aprobará los que entienda què son más ventajosos o convenientes.- Elevará éstos a la Contaduría Municipal para su imputación al rubro correspondiente, ésta los anotará si existe disponibilidad y de ser compra al contado, entregará los antecedentes a Tesore ría para adelantar el dinero al funcionario encargado de realizar la compra, quien inme diatamente canjeará el vale por las facturas duplicadas definitivas.- Un triplicado de la compra quedará en la Junta de Vecinos para su archivo en la carpeta correspondiente.- Este es el procedimiento que entiende esta Junta deberá adoptarse, pero si el mismo no encuadra dentro de los sistemas implantados en la Intendencia, la Junta de Vecinos nuevamente tomará a su cargo la administración y contabilización de su Presupuesto, debiendo la Intendencia entregar los fondos correspondientes de cada duodécimo, mensualmente.- 2°) Pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente - N°1012: SECRETARIO SR. TOMAS CASSELLA solicita la licencia reglamentaria correspondiente al año 1972.- Por unanimidad (5 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Concédase en la oportunidad que la Presidencia lo considere pertinente.- Expediente N°14754: INTENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE CONTADURIA solicita trasposición del Programa 1-13 por $ 45:000.000.oo para reforzar los programas de funcionamiento con insuficiencia de disponibilidad.- Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto lo resuelto por el Tribunal de Cuentas de la República, apruébase y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°1017: LIMPIADORA SRA. IRENE GONZALEZ DE GARCIA solicita se le establezca horario especial del 50% - por motivo de maternidad.- Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: - Autorízase como se solicita, hasta la aprobación de la Reglamentación a estudio de esta Junta a la que deberá ajustarse, debiendo justificar periódicamente con certificación -

//



MALDONADO//médica, que amamanta a su hijo.- Previa agregación del certificado médico - respectivo, téngase presente, notifíquese y archívese.- Seguidamente la Presidencia da cuenta de una invitación de la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado para los actos que tendrán lugar el 6 y 7 de octubre, con motivo de la Exposición de Reproductores Rústicos y Seleccionados, resolviéndose estar representados en la referida Exposición.- Expediente N°14757: INTENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE CONTADURIA solicita - trasposición de rubros por $ 30:000.000.oo.- Por unanimidad (5 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto lo resuelto por el Tribunal de Cuentas de la República, apruébase y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente.- A la hora 12 y 20 el Sr. Presidente da por clausurado el acto, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - - - - - - - - - -

.E.T.

SOBREBORRADOS: "Apolinario", "establece", "dice", "de", "dicta", "Miembro", "2342/73", "tiempo", "GONZALEZ", "unanimidad", "Presidencia", "14804", "1012", VALE.- - - - - - - -

TOMAS CASSELLA — Secretario

DAVID URBIN — Presidente

JOSE MARIA VAZQUEZ — Pro-Secretario

ACTA N°8.- En la ciudad de Maldonado, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, se reúne en forma ORDINARIA, la Junta de Vecinos con la asistencia de los Miembros Señores David Urbín, Gilberto Gómez, José Apolinario Pérez, - José C. Tassano, Roberto Ferreyro, Orlando Britos y Leonardo Abásolo.- Preside el acto - el Titular Sr. David Urbín y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y el - Pro-Secretario Sr. José María Vázquez.- A la hora 13 y 40 el Sr. Presidente declara abierto el acto, disponiendo la lectura del Acta Anterior N°7 la que es aprobada por unanimidad (7 votos).- ASUNTOS ENTRADOS: A esta altura el Sr. Presidente da cuenta del siguiente asunto: CIRCULO POLICIAL DE MALDONADO felicita a los integrantes de este Cuerpo y les augura feliz gestión.- Por unanimidad se dispone acusar recibo a la referida nota y archivar el expedientillo.- REGIONAL ESTE SUR DE UTE acusa recibo integración Autoridades de -

E.T.

//

//esta Junta.- RESOLUCION: Enterado, archívese.- MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Sr. Marcial Bugallo acusa recibo integración de esta Junta.- RESOLUCION: Enterado, ar - chívese.- Ante sugerencia del Miembro Sr. PEREZ, se dispone enviar nota de felicitación al Círculo Italiano de Maldonado con motivo de cumplir el 4° Aniversario de su fundación.- A efectos de aunar criterios sobre las resoluciones a adoptar por esta Junta ante los - planteamientos de solicitudes de excepción a las Ordenanzas vigentes, se resuelve por - unanimidad encomendar al Miembro de esta Junta SR. JOSE APOLINARIO PEREZ, para que to- me a su cargo la redacción de un comunicado a la Intendencia Municipal aclarando el cri terio sustentado por la Junta con respecto a los antecedentes que vienen a este Cuerpo por vías de excepción a las Ordenanzas Municipales.- ORDEN DEL DIA.- Expediente N° - - 14791: ESON S.A. solicita se le autorice a construir un cuarto piso en el Shelton Hotel que está edificando en el Padrón 616 Manzana 633 de Punta del Este.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: NO HA LUGAR a lo solicitado, por no ajustarse al artículo 64 apartado e) del Decreto N°3259 de fecha 16 de junio de 1972 y sus concordantes.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N° 14795.- SECRETARIO JUNTA SR. TOMAS CASSELLA, su Proyecto de Reglamentación de Licencias.- Después de un estudio pormenorizado de todo el Proyecto al cual se le hicieron enmien- das sobre diversos artículos, se resuelve por unanimidad (7 votos) formular un Ante-pro yecto de licencias para los funcionarios de este Organismo, el que se remite a la Inten dencia Municipal, con el objeto de que se sirva estudiarlo para aunar criterios, a fin de adaptarlo con vistas a su aplicación en forma común entre ambos Organismos.- Se dis- pone no estampar en el Acta el texto del Decreto hasta tanto se apruebe en definitiva.- Expediente N°14804.-(1) INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para adquirir la franja de terreno necesaria para ensanche de la Avenida Artigas entre las calles 25 de Mayo y Mon tevideo de esta Ciudad (Padrones Nos. 533, 527, 528 y 529).- Expediente N°14803.- INTEN DENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para enajenar en 5 millones de pesos el automóvil - marca "Mercedes Benz" propiedad del Ejecutivo Comunal.- Por unanimidad (7 votos) se dic ta la siguiente RESOLUCION: Vuelvan los presentes obrados a la Intendencia Municipal, //

J.E.T

//a efectos de que se sirva adjuntar todos los antecedentes.- Acto contínuo el Sr. PRESIDENTE comunica que el Sr. Intendente Municipal le ha hecho conocer que destinará una camioneta los días miércoles y viernes a la orden de la Junta de Vecinos.- Posteriormente se hace presente en el recinto de sesiones del Cuerpo el Jefe de Personal del Ejecutivo Comunal Sr. W. Gaggioni, quien es portador de una Resolución de la Intendencia Municipal relacionada con el mismo asunto.- En consecuencia en el Expediente N°14819 caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL, comunica que la camioneta oficial matrícula B 186 con su conductor Juan Ramón Sánchez pase a prestar servicios los días miércoles y viernes en la Junta de Vecinos; se dicta por unanimidad (7 votos) la siguiente RESOLUCION: La orden de utilización de la camioneta Municipal Matrícula B 186 estará a cargo de los Sres. Presidente o Vice Presidente.- Expediente N°14805.- INTENDENCIA MUNICIPAL, remite Proyecto de Decreto sobre facilidades para pago de Contribución Inmobiliaria y adicionales.- Luego de discutirse pormenorizadamente el proyecto original y de introducirse una serie de modificaciones al mismo la Junta de Vecinos por unanimidad (7 votos) dicta el siguiente DECRETO N°3279: Art. 1°) Facúltase a la Intendencia Municipal por intermedio de las Direcciones Municipales correspondientes para proceder al cálculo, liquidación y otorgamiento de facilidades a los contribuyentes morosos por Contribución Inmobiliaria, pavimento, alumbrado y demás tributos Municipales dentro de los siguientes plazos, intereses y montos: Plan A: Cancelación al contado del total de la deuda con la exoneración del 50% de los recargos por deudas hasta el Ejercicio anterior al de la cancelación.- Plan B: Cancelación de la deuda original incrementada con los recargos e intereses devengados hasta la fecha de presentación, en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas, con el 1% de interés mensual sobre saldos deudores, por importes de hasta $ 100.000.oo (cien mil pesos).- Plan C: Cancelación de la deuda original incrementada con los recargos e intereses devengados hasta la fecha de presentación en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el 1% de interés mensual sobre saldos deudores, por importes comprendidos entre $ 100.001.oo (cien mil un pesos) y $ 500.000.oo (quinientos mil pesos).- Plan D: Cancelación de la deuda original incrementada con los recargos e intereses devengados hasta la -

//

//fecha de presentación en dieciocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el - 2% de interés mensual sobre saldos deudores, por importes comprendidos entre $500.001.oo (quinientos mil un pesos).y $ 1.500.000.oo (un millón quinientos mil pesos).- Plan E: - Cancelación de la deuda original incrementada con los recargos e intereses devengados - hasta la fecha de presentación en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el 2% de interés mensual sobre saldos deudores, por importes superiores a - - - - - $ 1.500.001.oo (un millón quinientos mil un pesos).- Art. 2°) El otorgamiento de facilidades, se efectuará en el período comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de noviembre de cada año, hasta nueva resolución.- Art. 3°) En el plazo comprendido entre el 1° de octubre al 30 de noviembre de 1973, las deudas generadas con anterioridad al año - 1969, se condonarán en su totalidad, siempre que el contribuyente moroso se ampare al - Plan A.- Art. 4°) Insértese, comuníquese, etc. y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°14811.- JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO, solicita enajenación del predio padrón 348 m/a para asiento de la Cárcel Central (Intendencia Municipal remite mensaje respectivo).- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO N°3280: Artículo 1°) Concédese a la Intendencia Municipal la anuencia respectiva, para enajenar por su valor de aforo en favor del Ministerio de Interior (Jefatura de Policía de Maldonado), la fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado en mayor área con el número 348, que según planos de los Agrimensores Carlos A. Rodríguez y Wáshington Pereira de León de abril de 1973, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 23 de abril de 1973 con el N°6.440, se compone de un área de 8 Há. 5.295 m.c. 19 dm.c. y se deslinda en la siguiente forma: 198.25 m. al Norte sobre Camino Vecinal; 416.40 m. al Este lindando con Camino Vecinal y Padrón 347; 209.55 m. al Sur lindando con mas área del padrón 348; y 420.30 m. al Oeste lindando con padrones 7.422 y 4116.- Artículo 2°) Otórgase asimismo anuencia al Ejecutivo Comunal, para contribuir en efectivo a favor del Ministerio del - Interior (Jefatura de Policía de Maldonado), con el equivalente al precio de enajenación a que se refiere el artículo anterior, ~~como colaboración a las construcciones a realizar~~ //

J.E.T

//se.- Artículo 3°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.-.Expediente N°1019.- ENC. DE LA FICHA DEL PERSONAL SRTA. NELLY PIETRACAPRINA, eleva informe referente Servicios Extraordinarios que se adeuda al personal del Cuerpo hasta el 21 de setiembre próximo pasado.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pasen los presentes obrados a la Dirección de Contaduría Municipal, a efectos de que se haga efectivo el importe correspondiente por concepto de Servicios Extraordinarios a los - funcionarios, Tomás Cassella, José María Vázquez y Nelson Martínez; con exclusión del - Conserje Sr. Juan Lorenzo a quien se le concederá licencia especial.- Con respecto a los Servicios Extraordinarios de los empleados de la Junta, se pasa a tratar el Expediente - N°1021: FUNCIONARIOS JUNTA DE VECINOS solicitan se compensen las horas extras con días - libres.- Tras breve deliberación se resuelve por unanimidad (7 votos): Autorízase lo solicitado, notifíquese y archívese.- Se dispone solicitar precios y adquirir la Bandera - de los Treinta y Tres Orientales, como así también la Federal de Artigas.- Expediente N° 14817.- WILSON E. NOCETTI, solicita autorización para realizar mejoras en el Parador Municipal "La Draga" y concesión por término prudencial.- RESOLUCION: Para mejor proveer, realícese una inspección ocular por parte de esta Junta.- Fecho, vuelva.- Expediente N° 14812.- JUAN HANNA Concesionario del Parador Municipal "EL PEZ DORADO" solicita autorización para ampliar y reformar dicho Parador (Intendencia Municipal solicita anuencia para otorgar concesión por 10 años más).- RESOLUCION: Para mejor proveer, realícese una inspección ocular por parte de esta Junta.- Fecho vuelva.- Expediente N°14186.- JUNTA DEPARTAMENTAL transcribe escrito presentado por vecinos de calle Continuación Florida e Ituzaingó, referente instalación de una fábrica de parabrisas.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Apruébase lo informado por la Comisión de Legislación de la ex-Junta Departamental que luce a fojas 5 y 5 vuelto y pasen los - presentes obrados a la Intendencia Municipal, solicitándole la vigilancia de la instalación de industrias que puedan afectar la higiene ambiental.- Expediente N°14760.- MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, remite copia de diversos decretos y resoluciones.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y ar-

//

//chívese.- Expediente N°14329.- MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO, referente gestión del Sr. Roberto C. Durán, por propietarios y co-propietarios de los edificios Península y Plaza con relación a la construcción de un edificio de 36 metros de - altura, autorizado por la Junta Departamental de Maldonado en Punta del Este.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Compartiendo el criterio de los Vecinos denunciantes en cuanto a la inquietud que expresan como asimismo el dictámen de la - Comisión de Legislación de la ex-Junta Departamental en cuanto a sus fueros, devuélvase este asunto al Ministerio de procedencia, por ser un hecho consumado.- Expediente N° - - 4814.-PASCUAL GATTAS, PEDRO BERRO y J.A. MARTA solicitan se decrete expropiación de parte del padrón 1087 para prolongación de calles en Las Delicias (Concejo Departamental - su mensaje al respecto).- RESOLUCION: Pase a estudio del Miembro Sr. José Apolinario Pérez.- Expediente N°14210.- VECINOS DEL BARRIO LA PASTORA solicitan soluciones ante lanzamientos pendientes para el 6 de noviembre del año 1972.- Por unanimidad (7 votos) se - dicta la siguiente RESOLUCION: Sírvase la Intendencia Municipal informar sobre el problema planteado y si lo considera de actualidad.- Expediente N°11843 bis.- INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para ser expropiados los derechos de arrendamiento de los - ocupantes de las fincas denominadas "viviendas obreras" situada en el predio Municipal de La Pastora, padrones 803 y 804 de la 1era. Sección del Departamento, Punta del Este, para ser destinados a instrumento de servicio público.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Agréguese por cuerda al Expediente N°14210.- Expediente N°12520.- INTENDENCIA MUNICIPAL, remite Proyecto de Ordenanza para la realización de obras en los fraccionamientos (servicios de luz y agua, etc.).- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal para su actualización si lo estima pertinente.- Expediente N°14508.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para proceder a la venta en - remate público de todos los servicios de playa en desuso, incluyendo carpas y sombrillas etc.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°14718.- SECRETARIO JUNTA DEPARTAMENTAL, su con-

J.E.T

//



MALDONADO//sulta sobre situación del Edil Sr. Antonio Carbonaro, quien ha planteado su renuncia por Expediente N°14695.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiendo perdido actualidad, archívese.- Expediente N°11445.- EDIL SR. JAIME ALONSOPEREZ su proyecto de exoneración de patentes de rodados a los productores rurales.- - RESOLUCION:Archívese sin perjuicio.- Expediente N°13754.- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA remite Ordenanza relacionada con la presupuestación de recursos e ingresos Municipales.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.- Expediente N°4703.- CONCEJO DEPARTAMENTAL solicita se amplíe a todo el Departamento la Ordenanza dictada por Decreto N°2902 referente frentes menores de 12 metros.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiendo perdido actualidad, pase a la Intendencia para su archivo.- Expediente N°14814.- INTENDENCIA MUNICIPAL remite copia del Expediente N°10286/973 elevado al Tribunal de Cuentas por resolución N°14502A/73 referente informe de la Auditoría de Hacienda, relacionada con el arqueo de caja en la Junta L. A. de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, estése al informe que producirá el Tribunal de Cuentas de la República.- Expediente N°14809.- COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE FUNCIONARIOS POSTALES DE MALDONADO, solicita de la Junta su intervención para agilitar un expediente en el que gestionan la cesión de un predio.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Estése a la espera del expediente respectivo.- Expediente N°14818.- DIRECCION DE CONTADURIA, comunica gastos oportunamente observados por exceso en los rubros presupuestales.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pasen los presentes obrados - al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.- Expediente N°14806.- ROTARY CLUB MALDONADO-ESTE solicita que el Edificio "Horizonte"-que está sin terminar- sea incluido en el Plan de Viviendas.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pase a la Intendencia Municipal, a efectos de que se sirva informar sobre el problema planteado, incluso el nombre del propietario, fecho vuelva para proveer.- Expediente N°14813. ENCARGADO DEL CAMPUS MUNICIPAL SR. CARLOS HERNANDEZ COMBA, ofrece colaboración para la - colocación, con personal de esa Intendencia, del Pabellón Nacional propiedad de la Junta

.E.T.

//

//de Vecinos en el Edificio de este Organismo, responsabilizándose de su custodia.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Acéptase el ofrecimiento formulado por el Encargado Municipal del Campus, hágase entrega bajo recibo del Pabellón Nacional y la cuerda correspondiente y archívese.- Expediente N°14815.- INTENDENCIA MUNICIPAL remite copia del expediente N°9404/973 elevado al Tribunal de Cuentas, referente diferencia existente en Dirección de Tesorería entre efectivo y Libro de Caja.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, estése al informe que producirá el Tribunal de Cuentas.- Expediente N°14357.- ROBERTO SANTOS, su cotización por mantenimiento de servicio mecánico y limpieza de las máquinas de escribir de este Organismo.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pase a estudio del Miembro Sr. - José Carlos Tassano.- (1) Se deja constancia que en Expediente N°14804, cuya carátula luce a fojas 62 del presente Libro de Actas se dictó por unanimidad (7 votos) la siguiente - RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal para que por intermedio de la Dirección - que corresponda, aclare si en superficie a expropiarse al Sr. Ebbeler y a compensarse - con la tramitación de la Salida de Dominio Municipal está también comprendida la Fracción C 1 del plano que luce a fojas uno de este expediente.- Informe también, quien es el propietario de la Fracción A del mismo plano, y quien la disfruta.- A la hora 19 el Sr. Presidente declara clausurado el acto, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "por", "anterior", "sombrillas", "téngase", "viviendas".-VALE.- SOBREBORRADOS: "la ciudad", "acusar", "archívese", "Miembro", "1972", "su", "Intendencia", "antecedentes", "1972", "Reglamentación", "formular", "Montevideo", "anteproyecto", "terreno", "Montevideo", "cancelación", "anuencia", "empadronado", "adeuda", "téngase", "Departamental", "4814", "ARCHIVESE", "amplíe", "INTENDENCIA", "RESOLUCION", "custodia", "hasta", "y", "14718".- VALE.- ENTRELINEAS: - "(1)", "(1)".- VALE.- -

J.E.T

TOMAS CASSELLA
Secretario

JOSE Ma. VAZQUEZ
Pro-Secretario

DAVID URBIN
Presidente





MALDONADO //ACTA N°9.- En la ciudad de Maldonado a los tres días del mes octubre del - año mil novecientos setenta y tres, se reúne en forma ORDINARIA la Junta de Vecinos con la asistencia de los Miembros Señores: David Urbín, José Carlos Tassano, José Apolinario Pérez, Gilberto Gómez, Leonardo Abásolo y Roberto Ferreyro.- Excusó su inasistencia el - Miembro Sr. Orlando Britos.- Preside el acto el Titular Sr. David Urbín y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y el Pro-Secretario Sr. José María Vázquez.- A la hora 9 y 35 el Sr. Presidente declara abierto el acto y dispone la lectura del Acta Anterior N°8, la que es aprobada por unanimidad.- ASUNTOS ENTRADOS.- Por Secretaría se da - lectura a notas remitidas por los Intendentes Municipales Interventores de Colonia y Rocha, comunicando que han tomado posesión de sus cargos, a las cuales se resuelve acusar recibo.- PRO-SECRETARIO SR. VAZQUEZ, de conformidad con presupuestos de varias firmas - del ramo sobre artículos de limpieza, etc. informa acerca de los precios más convenientes Por unanimidad (6 votos) se resuelve: Apruébanse las cotizaciones indicadas y procédase a la adquisición de acuerdo al informe presentado.- Expediente N°14336.- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA transcribe resolución relacionada con la Rendición de Cuentas ejercicio 1971, de la Intendencia Municipal.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto el dictámen del Tribunal de Cuentas de la República, pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal a todos sus efectos.- Expediente N°14745.- SECRETARIO SR. TOMAS CASSELLA, a raíz comunicación verbal recibida del Sr. Jefe de Policía - Cnel. Agorrody y órdenes verbales recibidas del Sr. Intendente Municipal Prof. Gilberto Acosta Arteta dispone la adopción de medidas para el cumplimiento de las mismas.- Por - unanimidad (6 votos) se dicta en dichos Obrados la siguiente RESOLUCION: Habiéndose cumplido con los extremos señalados en este expediente, archívese.- Expediente N°14749.- - SECRETARIO SR. CASSELLA, dispone se tome declaración a los funcionarios que se encontraban en la Oficina de Despacho, al incendiarse una estufa.- Por unanimidad (6 votos) se - RESUELVE: Enterado, archívese.- Expediente N°12998.- SUCESORES DE GALA SILVA DE RODRIGUEZ, presentan anteproyecto de fraccionamiento del padrón 348 m/a manzana 73 de Pan de Azúcar. (Los interesados solicitan reconsideración a la resolución).- Por unanimidad (6 votos) -

//

//se dicta la siguiente RESOLUCION: Atento a las disposiciones legales vigentes manténgase la resolución del 31 de julio de 1970 que luce a fojas 6 vuelto.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Ante una sugerencia del Miembro SR. GOMEZ, la Junta de Vecinos resuelve por unanimidad (6 votos) remitir nota a la Intendencia Municipal, haciéndole notar las construcciones inadecuadas e ilegales, que se han realizado en la - vía pública (Avda. de 40 metros) que parte desde el Puente de Las Delicias al Barrio - Rafael Pérez del Puerto.- Expediente N°4814.- PASCUAL GATTAS, PEDRO BERRO Y J. ANTONIO MARTA, solicitan se decrete la expropiación de parte del padrón 1087, para la prolongación de calle en Las Delicias.- (Concejo Departamental, su mensaje en tal sentido).- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Atento a la - prolongada paralización de este expediente y a la ausencia de reiteración del Organo Ejecutivo en la expropiación peticionada; vuelva al Sr. Intendente Interventor, para que - se sirva expresar si se mantiene interés en la expropiación.- Expediente N°13307.- HEBERT BELINO solicita autorización para construir un local para sucursal del Diario "Punta del Este", en la Plazoleta existente frente al Casino del Estado, calle 31 y Avda. - Gorlero de Punta del Este.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: No ha lugar a lo solicitado.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°13605.- PIRIAPOLIS FUTBOL CLUB solicita donación de materiales o efectivo a efectos de financiar las obras de su institución.- Por unanimidad (6 - votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiendo perdido actualidad, archívese.- Expediente Nº 14388.- SUCY MARY LINARES Y OTROS solicitan permiso para sub-dividir padrón - 3121, manzana número 66 de la 6° sección del Balneario El Chorro.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: No ha lugar a lo solicitado.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°13738.- ARQUITECTO FRANCISCO SECCO APARICIO solicita autorización para construir un parador en las calles 18 y 25 de Punta del Este y concesión por 10 años para su explotación.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Considerando: que debe mantenerse la vista panorámica del mar y de la costa en toda la Península; considerando: que //

J.E.T

//ese predio debe ser asiento de un hermoso paseo público, con obras de enjardinado y demás mejoras urbanísticas que lo conviertan en punto de atracción para el visitante; teniendo en cuenta el derecho que le asiste a los propietarios de la zona, que han contado con la vista al mar al adquirir sus terrenos y levantar sus viviendas; la Junta de Vecinos resuelve:- No ha lugar a lo solicitado y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Por unanimidad (6 votos) se resuelve dirigir nota al Sr. Intendente Municipal Interventor Cnel. Don José María Siqueira a efectos de coordinar la posibilidad de celebrar una reunión en conjunto, para dialogar sobre los temas de interés Municipal que se detallan en el Memorándum que se remite adjunto.- Además se solicita al Jerarca Municipal establezca el día en que podrá concurrir a esta Junta de Vecinos, indicándole que las sesiones se realizan los miércoles y viernes de cada semana.- No se deja constancia en Actas del Memorándum remitido al Ejecutivo Comunal, en virtud de así haberlo dispuesto la Corporación.- A la hora 12 el Sr. Presidente declara clausurado el acto, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - ENMENDADOS: "incendiarse", "sucursal", "efectos".- VALE.- - - - - - - - - - - - - - - - -

.E.T.

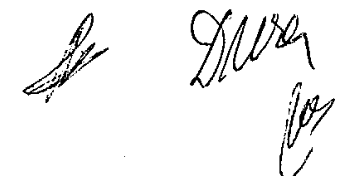
TOMAS CASSELLA — Secretario
JOSE MARIA VAZQUEZ — Pro-Secretario
DAVID URBIN — Presidente

F.P.

ACTA Nº10.-) En la ciudad de Maldonado, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, se reúne en forma Ordinaria la Junta de Vecinos con la asistencia de los miembros Sres: David Urbín, Roberto Ferreyro, Gilberto Gómez, Orlando Britos, y José Apolinario Pérez.- Preside el acto el titular Sr. David Urbín y actúa en Secretaría el Sr. Tomás Cassella, y en la Secretaría de Actas el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 16 y 30 el Sr. Presidente declara abierto el acto y dispone la lectura del acta anterior Nº9, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- Durante la lectura del acta, concurrió a Sala el Miembro Sr. Leonardo Abásolo.- A esta altura y tras breve deliberación, la Junta de Vecinos por unanimidad (6 votos) ~~se~~ RESUELVE ~~que en el futuro ocupará~~//

//las funciones de Secretario de Actas el actual Jefe Sr. Nelson Martínez, resolviéndose por otra parte que a las Sesiones del Cuerpo, asistan solamente los funcionarios Sres. Tomás Cassella y Nelson Martínez, en razón de no merecerle confianza el Pro-Secretario Sr. José María Vázquez, por no haberse ajustado en diversas oportunidades a las disposiciones administrativas oportunamente ordenadas por el Cuerpo.- De inmediato y ante iniciativa del Miembro Sr. Gómez y luego de considerar los inconvenientes de orden económico que ocasionarían el cambio de nombre y la entrada de una nueva línea telefónica a nombre de esta Junta, se dispone solicitar de U.T.E. unicamente el traslado a este local e instalación en el mismo, del aparato telefónico que figura a nombre de la Junta Departamental.- ORDEN DEL DIA.- ELSA MORALES DE DURETT Y OTRA, promitentes compradoras del - padrón N°8642, manzana 1151 de San Rafael solicitan permiso para fraccionar el mismo.- (Expte N°13678).- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Atento a - lo informado por las Direcciones de Fraccionamiento y Arquitectura, y no ajustándose a - las disposiciones legales vigentes, NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Siendo la hora 17 se decreta un cuarto intermedio a efectos - de realizar una inspección ocular en los Paradores " La Draga" y "El Pez Dorado", de acuerdo a la resolución adoptada oportunamente por la Junta.- Se reinicia la sesión a las 17 y 45 minutos con la asistencia de los Miembros Sres: Urbín, Ferreyro, Pérez, Gómez, Abásolo y Britos.- Expediente N°14812.- JUAN HANNA, concesionario del Parador Municipal - "El Pez Dorado" solicita autorización para ampliar y reformar dicho parador (Intendencia Municipal solicita anuencia para otorgar concesión por diez años más).- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Para mejor proveer, vuelvan los presentes - obrados a la Intendencia Municipal para que se sirva informar, cuales son las condicionantes de los Paradores ultimamente licitados a que se refiere la resolución de fojas - diecisiete vuelto.- Expediente N°14817.- WILSON E. NOCETTI, solicita autorización para realizar mejoras en el Parador Municipal "La Draga" y concesión por término prudencial.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal, a efectos de que se sirva informar sobre las condiciones en que funcionan los Pa-// F.P.

F.P.





//radores Municipales, como asimismo la forma en que fue otorgado el usufructo del Parador a que se refieren estos obrados.- A esta altura el Sr. Presidente da lectura al Expediente N°14827 caratulado: KRIGER, denuncia edificación en infracción en - Punta del Este.- Tras breve deliberación, se dicta en dichos obrados, por unanimidad - (6 votos) la siguiente RESOLUCION: Resérvese.- Siendo la hora 18 y 15 se dispone por unanimidad prorrogar la sesión hasta la hora 20.- Expediente N°14533: SUCESORES DE CIPRIANO MOZZO CABRERA, solicita permiso para fraccionar padrón N°2337, manzana N°210 de la - ciudad de San Carlos.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: No habiéndose interpuesto en tiempo y forma los recursos de reposición y apelación ni por - persona autorizada para hacerlo, mantiénese la resolución de la Intendencia Municipal - N°6450 A/73, que luce a fojas siete vuelto y pasen los presentes obrados al Ejecutivo - Comunal a sus efectos.- Expediente N°14339: DOMINGO M. MACHADO, solicita se remita a - esta Junta el Expediente N°2080/72 por parte de la Intendencia Municipal.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto la gestión de fraccionamiento iniciada por Expediente N°2080 de la Intendencia Municipal, que corre agregado y considerando la falta de fundamentación del petitorio, NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°12316: JUNTA COORDINADORA DE COMISIONES DE FOMENTO, comunica que en el Barrio Artigas de esta ciudad se están vendiendo solares sin luz eléctrica y agua en forma precaria.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pase a la Intendencia Municipal a los efectos de que se sirva constatar el - hecho denunciado y de subsistir tal irregularidad, adopte las medidas que correspondan.- Expediente N°12965: YACHT CLUB PUNTA DEL ESTE, solicita exoneración de impuestos Municipales.- Por unanimidad (6 votos), se RESUELVE: Pase a estudio del Miembro Sr. José - Apolinario Pérez.- Expediente N°14654: JOSE H. VILLALBA, solicita se reclame en apelación de la Intendencia Municipal el Expediente N°6063/73 sobre gestión de fraccionamiento que fuera denegada.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto la presente gestión de fraccionamiento y considerando la falta de fundamentación del petitorio, NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Pase a la Intendencia Muni//

cipal a sus efectos.-Expediente N°14667:- AGRIMENSOR DANILO ROSTAN, por Iginio Azzoni y Angel Hermida, solicita se requiera de la Intendencia Municipal el expediente N°6450/73 (gestión de fraccionamiento) a los efectos de su posterior resolución y estudio por parte de esta Junta.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: No habiéndose presentado el recurso de apelación pertinente ante este Organismo, NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°14604: JOSE MARIA CAIRO Y PEDRO CAIRO, solicitan reconsideración de la resolución de la Intendencia Municipal recaída en expediente N°4661/72 y 5919/73 sobre gestión de fraccionamiento.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal, a los efectos de que los interesados justifiquen su calidad de herederos, mediante los instrumentos pertinentes.- Fecho vuelva para proveer.- Expediente N°13394: FUNCIONARIOS DE LA JUNTA LOCAL DE PUNTA DEL ESTE, solicitan donación de un predio para construcción de vivienda propia.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Trátese conjuntamente con otros petitorios de igual naturaleza, debiendo mantenerse en el Orden del Día.- Expediente N°14828: JUNTA COORDINADORA DE COMISIONES VECINALES, solicitan audiencia al Cuerpo.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Concédase la audiencia solicitada, para el próximo viernes 19, a las 18 horas.- Por Secretaría se da cuenta de una invitación cursada por el Centro Cultural Democrático de Punta del Este, para los actos a realizarse el próximo fin de semana y de una nota enviada por la Comisión Provisoria de Artesanos de Maldonado, comunicando sus Autoridades.- Expediente N°14826: COMISION COORDINADORA VECINAL ZONA OESTE, comunica autoridades y solicitan audiencia al Cuerpo.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Transcríbase el texto de la presente solicitud, al Sr. Intendente Interventor y remítase nota a la Institución peticionante, comunicándole que esta Corporación los recibirá el próximo viernes 26 de los corrientes a las 15 horas.- Siendo la hora 19 y 50 minutos el Sr. Presidente declara clausurado el acto, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- ENMENDADOS: "oportunidades", "una",",","las","gestión","Comisión".- VALE.- SOBREBORRADOS: "unanimidad","solamente" -// F.P.

Junta de Vecinos

MALDONADO "Vázquez","que","obrados","proveer","comunica".- VALE.- ENTRELINEAS: "se"VALE

TESTADO: "se"NO VALE.-

TOMAS CASSELLA — NELSON MARTINEZ — DAVID URBIN

Secretario.- — Jefe.- — Presidente.-

ACTA Nº 11.-En la ciudad de Maldonado, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, se reúne en forma Ordinaria la Junta de Vecinos, con la asistencia de los miembros Sres. David Urbín, Gilberto Gómez, José Apolinario Pérez, Roberto Ferreyro, José C. Tassano y Leonardo Abásolo.-Excusó su inasistencia el miembro Sr. Orlando Britos.-Preside el acto el titular Sr. David Urbín y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas, el Jefe Sr. Nelson Martínez.-A la hora 10 y 55, el Sr. Presidente declara abierto el acto y dispone la lectura del Acta anterior Nº 10, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).-ORDEN DEL DIA.-Expediente Nº 14831: INTENDENTE MUNICIPAL INTERVENTOR DE MALDONADO, consulta si el miembro de la Junta de Vecinos Sr. José C. Tassano, ha renunciado a su cargo.-Por unanimidad, se dicta la siguiente RESOLUCION: Contéstese por nota, adjúntese copia de la misma y archívense estos obrados.-Posteriormente y luego de algunas deliberaciones sobre el particular, se RESUELVE por unanimidad (6 votos), cursar nota a la Intendencia Municipal comunicándole que esta Junta enviará al funcionario Sr. José María Vázquez a ese Organismo, con la misión de realizar una recopilación de Ordenanzas,DECRETOS y Reglamentaciones, con vistas a redactar el Digesto Municipal.-En virtud de la importancia que se le asigna a este trabajo,- se solicita al Sr. Intendente Interventor, se sirva ordenar todo lo pertinente, para llevar a cabo dicha labor, de importancia capital para ambos Organismos.-Seguidamente y en virtud de haberse recibido una solicitud de RECONSIDERACION a la resolución recaída en - Expediente Nº 14791, se dispone requerir de la Intendencia Municipal dichos antecedentes. Acto continuo y en virtud de conmemorarse el próximo 12 de octubre un nuevo aniversario del Día de la Raza, ante iniciativa del Miembro SR PEREZ, se resuelve cursar telegrama al Sr. Embajador de España en el Uruguay, adhiriendo a tan significativo acontecimiento.-